
ENEIDA M. HARTNER

ELEMENTARY SCHOOL

The  of Wynwood

DIRECCION Y TELEFONO

401 N.W. 29 STREET MIAMI, FLORIDA 33127 TEL: (305) 573 - 8181

HORAS ESCOLARES

Grados PK, K, & 1st: Lunes – Viernes: 8:20 a.m. – 1:50 p.m.

Grados 2^{ndo}-5^{to}: Lunes - Viernes: 8:35 a.m. – 3:05 p.m.

Salida los Miercoles: 1:50 p.m. para todos los alumnos

PROGRAMA DE CUIDADO DE NINOS DESPUES DE LAS CLASES

Lunes - Viernes: 1:50 p.m. – 6:00 p.m.

SITIO WEB Y REDES SOCIALES

www.eneidamhartner.org

Facebook/Instagram: @EneidaMHartner

MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE
LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade

Junta Escolar del Condado Miami-Dade, Florida

Sra. Mari Tere Rojas, Presidenta

Sra. Monica Colucci, Vicepresidenta

Sr. Roberto J. Alonso

Sra. Lucia Baez-Geller

Dra. Dorothy Bendross-Mindingall

Sra. Mary Blanco

Sr. Danny Espino

Dr. Steve Gallon III

Sra. Luisa Santos

Asesor Estudiantil

Maurits E. Acosta

SUPERINTENDENTE DE ESCUELAS

Dr. Jose L. Dotres

OFICINA DE LIDERAZGO Y RENDIMIENTO ESCOLAR

Dr. Michael Lewis

Superintendente Adjunto



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Declaración de visión

Estudiantes inspirados, valorados, educados y empoderados para prosperar dentro y fuera del aula.

Declaración de misión

Proporcionar experiencias de aprendizaje pertinentes que fomenten la curiosidad durante toda la vida y permitan a TODO estudiante alcanzar su pleno potencial académico, personal y cívico.

Valores

Excelencia - Aspiramos a los más altos estándares en rendimiento académico y desempeño organizacional.

Equidad - Fomentamos un ambiente con el fin de servir a todos los estudiantes y a fin de eliminar la brecha en el rendimiento escolar.

Enfoque en el estudiante - Nos centramos en satisfacer las diversas necesidades de nuestros estudiantes apoyándolos a medida que desarrollan su potencial.

Innovación – Fomentamos la toma de riesgos en la creatividad, la adaptabilidad tanto a nuevas ideas como a métodos que apoyan y mejoran el aprendizaje del estudiante.

Responsabilidad – Celebramos nuestros éxitos, aprendemos de nuestros fracasos y aceptamos los retos mientras nos esforzamos por mejorar continuamente.

Satisfacción – Con agrado aceptamos a las personas por lo que son, los animamos a relacionarse de forma auténtica y cultivamos entornos acogedores que promueven la diversión y el entusiasmo.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

1° de agosto de 2024

Estimado padre de familia o tutor:

En nombre de la Junta Escolar, así como de los dedicados maestros y empleados de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade (M-DCPS), me gustaría darles la bienvenida a ustedes y sus hijos al curso escolar 2024-2025. Los estudiantes matriculados en M-DCPS pueden contar con recibir una educación de clase mundial en un sistema escolar con calificación de "A". M-DCPS celebra las habilidades únicas de los estudiantes a la vez que fomenta tanto la curiosidad como la creatividad, en un entorno de aprendizaje seguro y protegido. Tenemos el compromiso de ser la mejor opción en educación para los estudiantes y sus familias en todo el distrito.

Este manual, dedicado tanto a padres de familia como a estudiantes (Parent/Student Handbook), resume las principales políticas, procedimientos y expectativas que orientan la vida estudiantil en nuestro distrito. Les exhortamos a que tanto ustedes como sus hijos se familiaricen con su contenido, ya que se espera que los alumnos se comporten de acuerdo con la información y las pautas descritas en este documento. Hemos hecho todo lo posible para garantizar que este manual contenga la información más actualizada y precisa. Sin embargo, tenga en cuenta, que pueden producirse cambios o actualizaciones a lo largo del curso escolar. En tales casos, les comunicaremos debidamente con respecto a cualquier revisión para mantenerlos bien informados.

Del mismo modo, espero que ustedes y sus hijos aprovechen los numerosos recursos que les ofrecemos. Como padres de familia/tutores, ustedes son aliados vitales en la educación de sus hijos y les instamos a participar activamente en las funciones del centro escolar y del distrito. Les animo a mantenerse conectados y descargar la aplicación móvil de M-DCPS en sus dispositivos y les recomendamos que nos sigan en las redes sociales (X @mdcps, Facebook en Miami Schools o Instagram @miamischools). Si desea obtener más información sobre recursos y actividades específicas en la escuela de sus hijos, por favor, comuníquense directamente con la escuela y asegúrense de que el personal de la misma reciba su información de contacto más actualizada.

Gracias por su colaboración y por confiarnos la educación de sus hijos. Les deseo a ustedes y a sus hijos mucho éxito este curso académico.

Atentamente,

Dr. Jose L. Dotres
Superintendente de Escuelas



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

ÍNDICE

Mensaje del director

Mensaje del subdirector

Declaración de la misión del centro escolar

Alma mater

Biografía de la persona cuyo nombre lleva el centro escolar

Listado de profesores

Redes de centros escolares

Información sobre la escuela

- *Horario de los timbres*
- *Registro de salida temprana*
- *Llegadas tardías*
- *Política escolar en relación con objetos perdidos y encontrados*
- *Horario de apertura y cierre de los centros escolares*

Fechas importantes

- *Noches de orientación para los padres de familia relativas al regreso a la escuela*
Recepción de puertas abiertas
- *Distribución del Informe provisional sobre el progreso estudiantil y distribución del boletín de calificaciones*

Programas académicos – Plan de Progreso del Estudiante (SPP)

Alumni305

Programa de Cuidado de Niños antes y después de la Jornada Escolar y Programa de Enriquecimiento de los Centros Escolares de Enseñanza Intermedia después de la Jornada Escolar

Traigan sus propios dispositivos (*Bring Your Own Devices, BYOD*)



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Prevención del hostigamiento escolar

Clínica

Cierre del centro escolar

Código de Conducta del Estudiante

Programa del Centro Escolar Comunitario

Programa Integral de Servicios para Estudiantes

Discriminación/ acoso

Hora de salida

- *Salida del centro escolar durante días de lluvia*
- *Llegada y recogida de los estudiantes*

Salida temprana

EESAC

Ascensor

Información de contacto en caso de emergencia

Educación para estudiantes excepcionales/Sección 504

Excursiones

Tareas/deberes

Materiales Didácticos

Apoyo al colectivo LGBTQ

Programa de Aliados M-DCPS

Entorno durante la hora de la comida

- *Desayuno gratuito*
- *Información sobre el Programa de Comidas*
- *Costos de las comidas*
- *Alergias al cacahuete o maní/centro escolar libre de productos de cacahuete o maní*



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Servicios de Salud Mental

Boletín de Noticias

- Boletín de noticias Conexión (*Connection Newsletter*)

Programas de prekindergarten

Protocolos para abordar inquietudes

Colaboración público-privada

Recreo

Seguridad y protección

- Plan de Gestión de Emergencias
- Simulacros de incendio
- Simulacros de emergencias
- Procedimientos de cierre total
- Evaluaciones de amenazas
- Visitantes

Actividades/clubes escolares

Centro Escolar para Instrucciones Especiales

Procedimiento estudiantil para la toma de retratos escolares

Transporte escolar

Expediente del estudiante

Programa de Voluntariado

La Academia para Padres de Familia de M-DCPS

Verificación de residencia

Apéndice A – Calendarios Escolares

Apéndice B – Estatutos de Florida y Políticas de la Junta Escolar

Apéndice C – Declaración de derechos de los padres de familia



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Apéndice D - Herramienta de notificación de actividades sospechosas relacionadas con el centro escolar (*FortifyFL*)

Apéndice E – Cartel sobre la discriminación/acoso

Apéndice F – Protocolo de respuesta estandarizada

Apéndice G – Aplicación Móvil Dadeschools



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Mensaje de la Directora

15 de agosto del 2024

Estimados padres/tutores,

Me complace darles la bienvenida al año escolar 2024-25. Este manual fue diseñado para informar a todas las partes interesadas sobre las políticas, prácticas y servicios que se ofrecen en todo el distrito.

Mi personal y yo estamos comprometidos a brindar un ambiente de aprendizaje enriquecedor y académicamente desafiante para todos los estudiantes. Las expectativas y el compromiso que asumimos unos con otros son únicamente para el beneficio de nuestras niñas y niños. Le recomendamos que lea este documento detenidamente para estar informado y tener conocimiento de lo que se espera.

Si tiene alguna pregunta o inquietud, comuníquese conmigo por correo electrónico a tangela@dadeschools.net o llamando a la oficina al (305) 573-8181 y preguntando por mi secretaria y tesorera de la escuela, la Sra. Hilda Labrador.

Sinceramente,



Tangela D. Goa
Directora



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Mensaje de la Subdirectora

15 de agosto de 2024

Estimados padres / tutores:

Bienvenidos al año escolar 2024-25. Estamos comprometidos con un año de excelencia en el que continuaremos nuestro enfoque de instrucción en los Estándares de Florida. Es extremadamente importante que trabajemos juntos durante todo el año para asegurar que los estudiantes estén listos para cumplir con los estándares de nivel de grado y ser promovidos al siguiente nivel de grado. Como padre, su papel más importante es asegurarse de que su hijo asista a la escuela todos los días y a tiempo. Asegúrese de comunicarse con los maestros de su hijo con regularidad y supervise de cerca su progreso a través del Portal para padres. También lo alentamos a que tome un papel activo y se una a nuestra PTA, así como a convertirse en voluntario de la escuela. Trabajando juntos, lograremos un futuro mejor y más brillante para nuestros estudiantes y nuestra escuela.

Sinceramente,



Anailene Marban, Ed.D.
Subdirectora



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Biografía de Eneida Massas Hartner



Eneida Massas Hartner nació el 12 de febrero de 1943 en San Lorenzo, Puerto Rico. Cuando tenía 6 años, su padre encontró trabajo en las fábricas de acero de Gary, Indiana y la familia se mudó. A principios de la década de 1960, trabajó como secretaria de la escuela mientras tomaba clases universitarias. Se graduó con títulos en educación y literatura española y comenzó a enseñar español a estudiantes de secundaria en Indiana.

En 1970, ella y su esposo Roger se mudaron a Miami. La Sra. Hartner comenzó a desarrollar programas para el departamento de educación bilingüe de la Escuela Pública del Condado de Miami-Dade (MDCPS, por sus datos, por sus que finalmente se convirtió en directora del proyecto). Cuando MDCPS comenzó un programa piloto para la educación bilingüe, la Sra. Hartner escribió currículos en español para escuelas primarias y viajó por el país, formando a otros maestros. Los currículos bilingües que desarrolló por primera vez para las escuelas primarias en MDCPS se implementaron más tarde en otros estados. "Siempre estuvo interesada en el crecimiento de los estudiantes, en enseñarles a leer, así como en mantener a todos en la tarea con un corazón amoroso", dijo su esposo.

La Sra. Hartner más tarde se desempeñó como directora de Buena Vista Elementary de 1978 a 1980. Fue la primera mujer, puertorriqueña, directora de la escuela primaria. En su último puesto como directora de la Zona Central Norte, supervisó ciertas escuelas en Northwest Dade.

En 1986, le diagnosticaron cáncer. Continuó trabajando hasta marzo pasado, cuando se tomó la jubilación por discapacidad. Usó nutrición, mediación, ejercicio (paseos por la playa) familia activa, vida social y espiritual, y oración curativa para vivir con mieloma múltiple. La Sra. Hartner falleció el 19 de febrero de 1989 a la edad muy temprana, 46 años.

MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Vision/Misión Escolar

Visión Escolar

Brindamos una educación de alta calidad a nuestros estudiantes.

Misión Escolar

Fomentar un entorno de aprendizaje que establezca una base académica sólida que prepare a los estudiantes para sobresalir en sus objetivos educativos y profesionales.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Escuelas de Patron

Booker T. Washington Feeder Pattern Schools

Escuelas Elemental

Eneida Hartner
 Frederick Douglass
 Phillis Wheatley
 Riverside
 Southside

Escuelas Secundarias

Jose de Diego
 Paul Dunbar (K-8)

Escuelas Secundarias

Booker T. Washington
 iPrep Academy PK-12
 Young Men Prep
 Young Women Prep
 Law Enforcement

Lista de Facultad

Grado K	Ms. Jackson
	Ms. Holmes
Grado 1	Ms. J. Rodriguez
	Ms. Labrador
Grado 2	Ms. Burr
	Ms. Garcia
	Ms. Delgado
Grado 3	Ms. Bosland
	Ms. Smith
	Ms. R. Rodriguez
Grado 4	Ms. Todd-Mole
	Ms. Okab

Grado 5	Ms. Flowers
	Mr. Cruz
ESOL	Ms. Castro-Sanchez
CCHL	Ms. Nino
Espanol	Ms. Vallejo
Arte	TBD
Musica	Mr. Rolle
Educacion Fisica	Mr. Donnarruma
Programa de Educacion Especial	Ms. Walters
Consejera	Ms. Dominguez

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Información sobre la escuela

- **Horario de los timbres**

PK, K y primero: Lunes a viernes de 8:20 a.m. a 1:50 p.m.

Segundo a quinto: Lunes a viernes de 8:35 a.m. a 3:05 p.m.

Todos los estudiantes salen a las 1:50 p.m. los miércoles.

- **Registro de salida temprana**

La salida temprana de los estudiantes interfiere en el rendimiento académico de todos los estudiantes y puede causar problemas de seguridad y protección. A los estudiantes no se les permitirá la salida durante los últimos treinta (30) minutos de la jornada escolar excepto con la autorización del director o de la persona designada por este (por ejemplo, por un asunto de emergencia o enfermedad).

- **Llegadas tardías**

Los estudiantes que llegan tarde al centro escolar deben presentarse a la Oficina de Asistencia para obtener un permiso (*hall pass*) en relación con la llegada tardía. Las llegadas tardías excesivas pueden resultar en la pérdida de privilegios, detención, conferencia con los padres de familia o suspensión.

- **Política escolar en relación con objetos perdidos y encontrados**

Por favor, asegúrese de que los nombres de los niños están en carteras, bolsos, suéteres, abrigo, almuerzo cajas, etc. Muchos de estos artículos se pierden y no se reclaman cada año. Los artículos que se encuentran en la escuela y alrededor de ellos deben convertirse en la oficina principal donde los propietarios pueden reclamar su propiedad con identificación. Se recomienda a los padres que no permitan que los niños usen joyas costosas o lleven dinero extra a la escuela. Cualquier pregunta o inquietud con respecto a los artículos perdidos por favor pregunte en la Oficina Principal.

- **Horario de apertura y cierre de los centros escolares**

Horas de oficina son de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

- **Horario del programa de cuidado después de las clases (Lynx Academy)**

Lunes a Viernes de 1:00 p.m. – 6:00 p.m.

Fechas importantes

- **Noches de orientación para los padres de familia relativas al regreso a la escuela**

Miércoles, 28 de agosto del 2024 a las 5:30 PM

- **Distribución del Informe provisional sobre el progreso estudiantil y distribución del boletín de calificaciones**



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Ciclo de Calificaciones	Distribución del Informe provisional sobre el progreso estudiantil (<i>Interim Progress Report</i>)	Boletín de Calificaciones disponible en el Portal a más tardar el
1	20 de septiembre de 2024	23 de octubre de 2024
2	22 de noviembre de 2024	23 de enero de 2025
3	21 de febrero 2025	2 de abril de 2025
4	9 de mayo de 2025	11 de junio de 2025

Programas Académicos – Plan de Progreso del Estudiante (Student Progression Plan, SPP), Normativa de la Junta Escolar 5410

Proporcionan orientación a los profesores, administradores de los centros escolares y del distrito, padres de familia y otras partes interesadas con respecto a los requisitos y procedimientos para que los estudiantes progresen de un nivel de grado al próximo, del kindergarten al 12° grado y en la educación para adultos. La información presentada en este documento se deriva de los requisitos establecidos por los Estatutos de Florida (*Florida Statutes*), la Normativa del Consejo Estatal de Educación (*State Board of Education Rules*) y de las normas establecidas por la Junta Escolar del Condado Miami-Dade (*The School Board of Miami-Dade County*).

Alumni305 – ¿Asistió usted a una Escuela Pública del Condado Miami-Dade durante su educación en los grados del kindergarten al 12°? De ser así, queremos que forme parte de Alumni305, una nueva forma de conectar con sus antiguos compañeros y alma mater. Visite mdcpsalumni.dadeschools.net e inscribese.

Programa de Cuidado de Niños antes y después de la Jornada Escolar y Programa de Enriquecimiento de los Centros Escolares de Enseñanza Intermedia después de la Jornada Escolar

Para los padres de familia que piensan regresar al trabajo o actualmente trabajan, disponemos de 160 programas de Cuidado de Niños después de la Jornada Escolar durante la semana. M-DCPS ofrece 112 programas de Cuidado de Niños antes/después de la Jornada Escolar que atienden a estudiantes en primaria y los centros del kindergarten al 8° grado.

Traigan sus propios dispositivos (*Bring Your Own Devices, BYOD*)

El programa Traigan sus propios dispositivos (*Bring Your Own Device, BYOD*) les permite a los estudiantes, padres de familia, personal y visitantes utilizar dispositivos tecnológicos en momentos específicos durante la jornada lectiva para mejorar la experiencia de aprendizaje, sujeto a los requerimientos de seguridad (*Network Security Standards*) del distrito. Algunos ejemplos de los tipos de tecnologías que se pueden utilizar son computadoras portátiles/tabletas con el programa Windows, computadoras portátiles Mac, tabletas Android y también iPads. Para más información sobre el Programa BYOD, así como las especificaciones mínimas en relación con los dispositivos, en caso que desee comprar uno, ésta información se puede encontrar en



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

<https://digital.dadeschools.net>

Prevención del hostigamiento escolar

Las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade se comprometen a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para todos los estudiantes y por lo tanto, todas las denuncias de hostigamiento/acoso son tomadas seriamente. Si tiene alguna inquietud por algún comportamiento de hostigamiento o acoso, póngase en contacto con el maestro de sus hijos inmediatamente. Pueden comunicar sus inquietudes de forma verbal y/o completar el Formulario de denuncia de hostigamiento y/o acoso [Bullying and Harassment Reporting Form](#). Si el problema persiste, notifíquese al director de la escuela. También pueden ponerse en contacto con la Línea de Ayuda Contra el Hostigamiento/Acoso, atendida por el personal de la División de Servicios Estudiantiles (*Division of Student Services*) en la oficina del distrito. Llámelos al 305-995-CARE (2273). La Línea de Ayuda (Helpline) funciona entre las 7:30 a.m. y las 4:00 p.m., de lunes a viernes. Los estudiantes y los padres de familia también pueden denunciar el hostigamiento a través del sistema anónimo de denuncias de hostigamiento disponible en línea a través del Portal para Estudiantes (Student Portal) así como, en el Portal para Padres de Familia (Parent Portal). Se puede encontrar información adicional sobre el hostigamiento y el acoso en el sitio web de Servicios Estudiantiles ([Student Services website](#)).

Clínica

Eneida Hartner Elementary tiene una clínica que es operada por Health Connect. Ellos apoyan a nuestros estudiantes con cualquier necesidad de atención médica que puedan tener.

Cierre del centro escolar

El cierre de cualquier centro escolar por emergencia o por cualquier razón, tales como factores climáticos o situaciones en que la seguridad de alguna persona pueda estar en peligro, se determina solo según la discreción del superintendente de escuelas.

Código de Conducta del Estudiante

La Junta Escolar del Condado Miami-Dade, Florida, aprobó el Código de Conducta del Estudiante (*Code of Student Conduct, COSC*). El COSC se enfoca en proporcionar y mantener un ambiente de aprendizaje seguro y positivo para los estudiantes, el personal docente, los empleados y la comunidad.

Una consideración importante cuando corresponde aplicar el COSC es cultivar un ambiente escolar positivo para apoyar el rendimiento académico, promover la equidad, el civismo, la aceptación de la diversidad y el respeto mutuo. Con ese fin, la gama de comportamientos inapropiados se divide en cinco grupos que incluyen las recomendadas estrategias correctivas obligatorias.

El COSC aborda el papel de los padres de familia/tutores, de los estudiantes y del centro escolar, pero también, se enfoca en los valores fundamentales y el comportamiento modelo recomendado a los estudiantes, los derechos y las responsabilidades de los estudiantes, así abordando el comportamiento de los estudiantes y los procedimientos disciplinarios. Además, los maestros, consejeros y administradores se esmeran por utilizar una variedad de estrategias correctivas progresivas o de orientación para corregir comportamientos inapropiados.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Las diferencias en edad y madurez se reconocen al determinar los tipos de estrategias correctivas que se deben tomar. Sin embargo, los procedimientos delineados en el COSC se aplican a todos los estudiantes bajo la jurisdicción de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade. El COSC está en vigor durante el horario lectivo regular, mientras los estudiantes son transportados en un autobús escolar y en tales momentos y lugares – con inclusión, pero sin limitarse a, eventos patrocinados por el centro escolar, excursiones, funciones atléticas y otras actividades - cuando los administradores escolares apropiados tienen jurisdicción sobre los estudiantes.

Los directores están autorizados a tomar acción administrativa siempre que la conducta fuera del centro escolar represente una amenaza o peligro a la seguridad de otros estudiantes, el personal, miembros de la Junta Escolar, cualquier otro miembro de la comunidad del distrito o la propiedad escolar, y cuando pueda constituir un comportamiento que pueda tener un impacto adverso sustancial en el entorno educativo que requiera acción disciplinaria. Los tipos de comportamiento van desde actos que interrumpen el funcionamiento ordenado de las aulas, las funciones escolares y las actividades extracurriculares o el transporte, hasta los actos más graves de mala conducta y acciones violentas que representan amenazas a la vida.

El Código de Conducta del Estudiante describe el comportamiento esperado del estudiante y una multitud de estrategias correctivas en caso de que ocurra una mala conducta.

El COSC aborda los derechos y responsabilidades de los estudiantes relacionados con el derecho a aprender; la asistencia; los expedientes de los estudiantes; las calificaciones; la libertad de expresión, el derecho de poder expresarse y poderse reunir y las publicaciones. También describe los derechos de los padres con respecto a asegurar la oportunidad de educación de sus hijos.

Los estudiantes o padres de familia que tengan problemas con la interpretación del COSC deben abordar tales inquietudes a través del director del centro escolar. Además, si las inquietudes no se resuelven a nivel del centro escolar, se puede presentar una apelación en la oficina regional y después en el distrito.

Puede acceder al Código de Conducta del Estudiante visitando el siguiente sitio web: codeofconduct.dadeschools.net . Si no tiene acceso a la Internet, puede ir al centro escolar de sus hijos y solicitar ver el manual del Código de Conducta del Estudiante.

Por favor, tómese su tiempo a la hora de revisar y conversar sobre la importancia del Código de Conducta del Estudiante con sus hijos. Después de revisar el Código de Conducta del Estudiante, usted y sus hijos deben firmar, fechar y devolver al centro escolar de sus hijos, el Formulario de recibo y aceptación para padres de familia (Parent Receipt and Acknowledgement Form) adjunto dentro de 5 días lectivos.

Programa de Centros Escolares Comunitarios

El Programa de los Centros Escolares Comunitarios ofrece una oportunidad para que el sistema de escuelas públicas determine las necesidades de la comunidad y proporcione un mecanismo para satisfacer estas necesidades. El Plan de Estudios del Programa de Centros Escolares Comunitarios es tan amplio y variado como las necesidades de la comunidad a la que sirve. Los Centros Escolares Comunitarios proporcionan programas financiados por cuotas, pagos de



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

matrícula, subsidios y donaciones, en los recintos de los centros escolares comunitarios, en los centros para la educación de adultos, en programas satélites y en las ubicaciones escolares que no son públicas y que se encuentran fuera de los recintos escolares en todo el Condado Miami-Dade.

Cada uno de los 17 centros escolares comunitarios ofrece clases para personas de todas las edades, niveles de habilidades y capacidades lingüísticas. Cada año, miles de personas sacan provecho de las oportunidades educativas y recreativas mencionadas. Si un individuo o grupo desea adquirir una nueva destreza específica, las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade tienen la posibilidad de colaborar con cada persona con el fin de crear una asignatura que se adapte a las necesidades e intereses comunes de los mismos.

Para obtener información más específica acerca de los programas de la Educación Comunitaria de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade y de los programas de Cuidado de Niños para antes y después de la Jornada Escolar (*Before and After School Care programs*), así como de los Programas de Enriquecimiento de los Centros de Enseñanza Intermedia para después de la Jornada Escolar (*Middle School Enrichment After School programs*), por favor acceda a nuestro sitio web en www.dadecommunityschools.net ,o llame a la Oficina de Educación de Comunitaria (*Office of Community Education*), al 05-226-6565 ext. 2155.

Programa Integral de Servicios para Estudiantes (*Comprehensive Student Services Program*)

La División de Servicios para Estudiantes implementa el Programa Integral de Servicios Estudiantiles que asiste a los estudiantes desde el prekindergarten hasta la Educación para Adultos. A través de los esfuerzos de colaboración con las agencias de la comunidad, se abordan las necesidades académicas, personales/sociales y de desarrollo profesional de los estudiantes por medio de un enfoque basado en el trabajo en equipo. Este equipo está formado por profesionales altamente capacitados para proveer servicios directos a los estudiantes. Estos servicios se centran en la eliminación de las barreras sociales y emocionales que dificultan el éxito académico de los estudiantes y asimismo los prepara para la universidad y sus profesiones.

El Programa de Salud para Estudiantes apoya el rendimiento estudiantil a través de servicios efectivos de prevención, intervención y respuesta a las crisis. Para obtener más información, por favor, comuníquese con la División de Servicios Estudiantiles (*Division of Student Services*) al 305-816-0436.

Discriminación/ acoso

Según la ley, la Junta Escolar prohíbe la discriminación y el acoso contra cualquier persona en base a la edad, condición migratoria, color, discapacidad, origen étnico o nacionalidad, la Ley de Licencia Médica y Familiar (*Family Medical Leave Act, FMLA*), género, identificación de género, información genética, preferencia lingüística, estado civil, ideologías políticas, embarazo, raza, creencias religiosas, represalia, sexo, hostigamiento sexual, orientación sexual, antecedentes sociales y familiares y cualquier otra categoría prohibida por la ley. Se insta a los estudiantes a denunciar, sin demora, incidentes de conducta discriminatoria o de acoso, al director de su centro escolar o a la Oficina del Cumplimiento de los Derechos Civiles (*Civil Rights Compliance, CRC*)



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

para que se pueda abordar esta conducta antes de que la situación se convierta en grave, extendida y persistente. Para más información, por favor póngase en contacto con el CRC al (305) 995-1580 o visite <http://hrdadeschools.net/civilrights>.

La Junta Escolar también ha adoptado una normativa contra la intimidación y el acoso usando como definición de intimidación la ley estatal que define la intimidación y el acoso como infligir sistemática y crónicamente daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes. Las quejas de intimidación deben ser denunciadas al director del centro escolar inmediatamente. También pueden ponerse en contacto con la Línea de Ayuda Contra el Hostigamiento/Acoso, atendida por el personal de la División de Servicios Estudiantiles (*Division of Student Services*) en la oficina del distrito. Llámelos al 305-995-CARE (2273). La Línea de Ayuda (Helpline) funciona entre las 7:30 a.m. y las 4:00 p.m., de lunes a viernes.

Hora de salida

Los estudiantes deben ser recogidos inmediatamente en su momento de despido. Si los estudiantes han sido instruidos para caminar a casa por su cuenta, deben hacerlo inmediatamente después del despido a menos que estén participando en una actividad después de la escuela con permiso previo de los padres. Los estudiantes despedidos a las 2:05 P.M. NO tienen que esperar en la escuela a los hermanos o hermanas mayores.

Recogida de entrega de estudiantes

Todos los estudiantes que se dejan y recogen (incluidos los caminantes), entrarán y saldrán a través de la entrada de la puerta de la calle 30. Se alienta a los padres a solicitar una calcomanía de automóvil para identificar fácilmente a su hijo. Durante el despido por la tarde, los padres que recogen en automóviles deben permanecer en el coche y mostrar su calcomanía. Los estudiantes permanecerán dentro del edificio hasta que sean llamados por el personal. Después de las horas de cierre de la puerta, los estudiantes deben ser dejados / recogidos a través de la entrada principal en la calle 29.

PUERTA EN LA 30 CALLE / HORAS QUE ESTA ABIERTO

7:30 am – 8:35 am

3:05 pm – 3:15 pm

Despedida del Día Lluvioso

En los días lluviosos, todos los estudiantes serán despedidos a través de la entrada principal en la calle 29. Los padres por favor tenga en cuenta que esta es el área de recogida y entrega para los autobuses escolares, por lo que se agradece su paciencia. Una vez más, todos los estudiantes permanecerán en el edificio hasta que sea llamado por el personal.

Salida temprana

En el caso de que haya padres de familia divorciados o separados, la madre o el padre de familia que matricule al estudiante deberá indicar en el Formulario de Datos del Estudiante en Caso de Emergencia (*Emergency Student Data Form*) el nombre de las personas que pueden recoger al estudiante durante la jornada escolar.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

EESAC

El Consejo de Asesoría para la Excelencia Educativa (***Educational Excellence School Advisory Council, EESAC***) es el único organismo responsable de la toma de decisiones finales en los centros escolares en relación con la aplicación de los componentes del Plan de Mejoramiento Escolar (*School Improvement Plan, SIP*). El EESAC colabora para lograr las metas del centro escolar en cuanto a lo siguiente:

- Asistir en la preparación y evaluación del Plan de Mejoramiento Escolar en todo el centro escolar.
- Aprobar el uso de los fondos de mejoramiento escolar para apoyar la ejecución del plan SIP.
- Asistir en la preparación del presupuesto anual del centro escolar.

Los Consejos de Asesoría para la Excelencia Educativa (EESACs) y otras reuniones de asesoramiento celebradas por los centros escolares están disponibles en el Directorio de Reuniones (*Meeting Directory*) de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade.

Ascensor

El ascensor escolar debe ser utilizado por personas con alguna discapacidad o personas que se encuentren lesionadas y que no puedan usar las escaleras.

Información de contacto en caso de emergencia (*Emergency Contact Information*)

Los Formularios de Datos del Estudiante en Caso de Emergencia (*Emergency Student Data Forms*) se distribuyen durante la primera semana de clases. Los estudiantes llevarán los formularios a sus casas y deberán entregárselos a sus padres o tutores. Estos formularios deben completarse cuidadosamente y devolverse al centro escolar. El formulario debe ser completado y firmado por el padre o la madre que matricule al estudiante. La información indicada en el Formulario de datos de emergencia del estudiante (*Emergency Student Data Forms*) será la información a utilizar para contactar al padre de familia o tutor en caso de emergencia. El Padre de familia/Tutor(es) que indiquen un número de teléfono celular recibirán mensajes de texto en caso de emergencia. Los estudiantes solo podrán ser retirados de la escuela por las personas listadas en el Formulario, luego de presentar una identificación personal con fotografía. Ninguna persona, aparte de los padres del estudiante y el personal de la escuela, tendrá acceso a la información presentada.

El centro escolar se registrará por la información proporcionada por el/la padre/madre que matricula al estudiante, el/la cual deberá firmar el Formulario de datos de emergencia del estudiante (*Emergency Student Data Forms*) con respecto a los nombres de las personas autorizadas o no autorizadas para retirar al estudiante de la escuela. Se presupone que cualquier persona verificada como padre/madre de familia en el Sistema de Información Estudiantil del Distrito (*District's Student Information System*) está autorizada para retirar al estudiante a menos que se indique lo contrario. El padre/madre de familia que complete el Formulario de datos de emergencia del estudiante (*Emergency Student Data Forms*) es responsable de verificar que dicha información sea veraz y precisa – en caso de que haya padres que no estén casados, estén divorciados o estén separados, de conformidad con una orden judicial que rija su divorcio, separación o custodia.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Cualquier padre o madre que impugne la información en el Formulario de datos de emergencia del estudiante puede solicitar ayuda del tribunal que rige sus asuntos de divorcio, separación o custodia para obligar al padre o madre que matriculó al estudiante a revisar la información en el formulario. El personal del centro escolar proporcionará a dichas personas el sitio web del Programa de autoayuda de los tribunales de familia (Family Court Self-Help Program) en <http://www.jud11.flcourts.org/Family-Court-Self-Help-Program>. Los padres de familia pueden acordar cambiar el padre que se registre y presentar un Formulario de Acuerdo para el Cambio de Padre en Registro (Agreement to Change of Registering Parent, Form FM-7600) en cualquier momento.

Cualquier persona que a sabiendas haga una declaración falsa por escrito con la intención de engañar a un funcionario público en el desempeño de su deber oficial será culpable de un delito menor de segundo grado según el estatuto F.S. 837.06. 837.06. Además, cualquier persona que a sabiendas haga una declaración verificada falsa será culpable de perjurio, un delito grave de tercer grado según los estatutos F.S. 92.525. 92.525.

Asimismo, el/la secretario/a de registro/asistencia será notificado/a sobre cualquier traslado o retiro para que los archivos sean actualizados a medida que ocurran cambios. De la misma manera, los cambios de dirección deben reflejarse en el expediente de los estudiantes.

Educación para estudiantes excepcionales/Sección 504

La Junta Escolar del Condado de Miami-Dade, Florida, se asegura de que todos los estudiantes de quien se sospeche tengan una discapacidad sean identificados, evaluados y se les proporcione la instrucción apropiada y especialmente diseñada, así como los servicios necesarios, si se determina que el estudiante cumple con los requisitos de elegibilidad del estado y el padre/la madre/el tutor da su consentimiento para la colocación inicial.

Los estudiantes que no reúnan los requisitos para recibir una instrucción especialmente diseñada, así como los servicios necesarios, de acuerdo con las categorías de elegibilidad del estado, pero que tengan una discapacidad que afecte significativamente una actividad vital importante, pueden ser elegibles para recibir adaptaciones de conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (*Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973*).

Como padre/madre/tutor de un niño/a discapacitado/a, usted es un miembro muy importante del equipo que planifica la educación de su hijo/a. Infórmese y participe. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el centro escolar de su hijo y/o la Oficina de Servicios Educativos y ESE (*Office of Educational Services and ESE*) a través de ESE@dadeschools.net. El personal de la Oficina de Servicios Educativos y Educación para Estudiantes Excepcionales ESE y/o el equipo administrativo del centro escolar de su hijo/a le ayudará y contestará cualquier pregunta que pueda tener. También puede encontrar información adicional en <http://ese.dadeschools.net/>.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Excursiones

Todas las excursiones deben ser aprobadas por el director del centro escolar y/ el superintendente regional, según sea el caso. Para participar en las excursiones, se requiere que el estudiante presente por anticipado a su maestro un formulario de excursión firmado por un padre de familia o tutor.

Tareas/deberes

Se insta a los directores de los centros escolares a que colaboren con los maestros y padres de familia en la implementación de las directrices enumeradas en la Política de Tareas/Deberes ([Homework Policy 2330](#)). A los maestros, se les requiere que proporcionen a los estudiantes tareas de recuperación para ponerse al día, solo si la ausencia ha sido justificada; no obstante, el estudiante tiene la responsabilidad de solicitarle al maestro/s que le proporcione(n) la tarea de recuperación.

Plan de tareas

- **Propósito:** El aprendizaje en el hogar es cualquier actividad o tarea desarrollada por el maestro para ser completada más allá del día escolar que puede incluir la práctica de habilidades aprendidas en clase, la verificación de dominio, lectura, estudio, proyectos, o la finalización de las tareas. Home Learning está cuidadosamente construido para ser completado dentro de un plazo razonable con la ayuda mínima para adultos. El aprendizaje en el hogar apoya los hábitos de estudio positivos.
- **Consistencia:** En la búsqueda de una vida equilibrada para los estudiantes después de la escuela que apoya las actividades familiares, la recreación y otras experiencias extracurriculares, la tarea cumplirá con las pautas del plazo del distrito con la similitud entre los maestros en cada nivel de grado. Los fines de semana y días festivos se reservan principalmente para el tiempo en familia. Los estudiantes pueden optar por usar los fines de semana para revisar, hacer trabajo, completar proyectos y disfrutar de la lectura recreativa y / o tiempo de computadora.
- **Elección:** Siempre que sea posible, el aprendizaje en el hogar ofrecerá oportunidades para que los estudiantes seleccionen una tarea o algún componente de una tarea. Se puede pedir a los estudiantes que exploren temas de interés. Los maestros trabajarán juntos como un nivel de grado para coordinar la difusión de las tareas para asegurar que el aprendizaje en el hogar confirme con las pautas de plazo del distrito por nivel de grado.

- **Horario**

GR	REQUISITOS DE TIEMPO	
K-1	30 minutos	30 minutos de lectura recreacional
2-3	45 minutos	
4-5	60 minutos	



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- **Calificación:** El aprendizaje en el hogar será revisado y discutido de manera oportuna. Los maestros pueden optar por calificar ciertas tareas de aprendizaje en el hogar para la precisión y la finalización. Las políticas específicas de aprendizaje en el hogar de nivel de grado se comunicarán a los padres al comienzo del año escolar.
- **Comunicación y apoyo:** Las tareas de aprendizaje en el hogar se explicarán claramente a los estudiantes en clase y siempre que sea posible será una extensión del trabajo en clase para asegurar que los estudiantes entiendan la tarea. A los estudiantes se les asignarán compañeros de tarea para trabajar o pedir ayuda. Unos minutos de tiempo de clase se reservarán para revisar la tarea y/o responder preguntas relacionadas con las tareas.
- **Papel de los padres:** Para ayudar a sus hijos, todos los padres/tutores deben:
 - Proporcionar un lugar adecuado para el estudio, libre de distracciones.
 - Animar a su hijo y ofrecer sugerencias, pero insistir en que el estudiante haga su propio trabajo.
 - Participar con entusiasmo en las asignaciones que requieren una participación activa de los padres.
 - Compruebe que las tareas se han completado.
 - Expresar interés en lo que el estudiante está aprendiendo.
 - Ayudar a equilibrar la tarea con otras actividades.
 - Hable con los maestros si las tareas parecen causar a los estudiantes problemas continuos.

Materiales didácticos

Si un padre/madre/tutor conoce a otros padres de familia que deseen expresar inquietudes con respecto a cualquier material didáctico/de biblioteca, puede presentar una objeción con respecto a los materiales de instrucción, la biblioteca/centro de medios y otros materiales didácticos no adoptados, visitando el enlace Materiales de instrucción en la pestaña para padres de familia en el sitio web de su escuela o haciendo clic en el enlace Materiales de instrucción (*Materials link*) en el sitio web de Dadeschools.

Apoyo al colectivo LGBTQ

La Junta Escolar del Condado Miami-Dade ha adoptado normas integrales contra la discriminación y contra la intimidación, las cuales exigen que todos los estudiantes sean tratados con respeto, independientemente de sus características únicas, incluida la orientación sexual. Todos los estudiantes tienen el derecho a aprender en un entorno escolar seguro y de aceptación y las escuelas tienen la responsabilidad de proporcionar un entorno seguro y no discriminatorio para todos los estudiantes. Las M-DCPS han establecido la Red de Estudiantes Aliados para la Equidad (Students Allies for Equity, SAFE) con coordinadores (liaisons) en cada centro escolar, capacitados para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso equitativo a todos los aspectos de la vida escolar de manera que preserven y protejan su dignidad.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Programa de Aliados M-DCPS

Desde su creación en 1978, miles de entidades han formado alianzas con nuestro distrito y escuelas. Juntos, estos aliados continúan compartiendo su experiencia y valiosos recursos para apoyar a nuestros estudiantes y escuelas. ¿Es usted propietario de una pequeña empresa o trabaja para un empleador al que le gustaría formar parte de este programa? De ser así, comuníquese con el enlace de socios de M-DCPS (*M-DCPS Partner Liaison*) de nuestra escuela, al 305-573-8181 para analizar cómo podemos formar una asociación mutua.

Entorno durante la hora de la comida

El tiempo del almuerzo escolar debe ser una oportunidad para promover un estilo de vida saludable y asimismo incentivar la interacción social que influirá en conductas sociales tempranas.

El Departamento de Alimentos y Nutrición (The Department of Food and Nutrition) sirve comidas saludables a diario. Por favor, visite la página web nutrition.dadeschools.net para acceder a detalles sobre menús, programas y servicios.

- **Comidas gratuitas para estudiantes**
Todos los estudiantes matriculados en sitios que son administrados por el distrito escolar tendrán acceso a comidas escolares gratuitas
- **Información sobre el Programa de Comidas (Meal Program Information)**
Se publicará un folleto del programa de comidas escolares con información para los padres de familia en nutrition.dadeschools.net.
- **Costos de las comidas (Meal Prices)**

Desayuno	Almuerzo
Gratis para todos los estudiantes	Gratis para todos los estudiantes
Adultos \$ 3.00	Adultos \$ 5.00

- **Alergias al cacahuete o maní/centro escolar libre de productos de cacahuete o maní (Peanut-Allergies/Peanut-Free School)**

Los padres de familia/tutores deben notificar al director del centro escolar sobre cualquier alergia u otra condición médica que tengan sus hijos y deben solicitar los formularios correspondientes para completarlos.

Servicios de Salud Mental

Las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade han establecido el Departamento de Servicios de Salud Mental (*Department of Mental Health Services*) para ampliar los servicios y recursos de salud mental ubicados en el centro escolar y en la comunidad para garantizar la coordinación continua de los servicios para apoyar aún más el bienestar emocional y mental de los estudiantes.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Los programas en vigencia proporcionan iniciativas de prevención y servicios de intervención para estudiantes, así como apoyo para las familias de los estudiantes que puedan estar experimentando dificultades con su salud mental. Los estudiantes con necesidad de servicios más especializados podrán recibir apoyo a través de agencias contratadas, sin costo alguno, para las familias. Para obtener ayuda, por favor, comuníquese con el centro escolar de sus hijos llamando a la línea de asistencia para padres de familia (*Parent Assistance Line*) al 305-995-7100 o visite <https://mdcpsmentalhealthservices.net/>.

Los directores de los centros escolares harán un intento razonable de notificar a un padre de un estudiante antes de que al estudiante se le retire de algún centro escolar o bien del transporte escolar o bien alguna actividad patrocinada por el centro escolar, para ser llevado a un centro, a fin de realizar un examen involuntario; el personal escolar o policial debe hacer un intento razonable de comunicarse con un profesional de salud mental antes de iniciar un examen involuntario, excepto cuando exista algún peligro inminente para el estudiante u otros.

Boletín de Noticias

Boletín de noticias Conexión (*Connection Newsletter*)

La Oficina de Comunicaciones (*Office of Communications*) de M-DCPS publica un boletín mensual dedicado a los padres de familia de M-DCPS. Por favor, visiten <https://www.engagemiamidade.net/families> para encontrar la última edición, así como las ediciones archivadas del curso anterior.

Programas de prekindergarten (*Prekindergarten Programs*)

M-DCPS ofrece una variedad de Programas de prekindergarten en todo el distrito escolar. Los padres de familia deben comunicarse con el centro escolar asignado en su vecindario para conocer las opciones disponibles para los estudiantes de prekindergarten. Para obtener información adicional sobre los programas de VPK o *Head Start/Early Head Start*, los padres de familia pueden comunicarse con el Departamento de Programas de Educación Preescolar (*Department of Early Childhood Programs*) al 305-995-7632. Los padres de familia también pueden acceder a información visitando la página mdcpsearlychildhood.net o ESE.dadeschools.net. Para obtener información sobre los Programas de educación para estudiantes excepcionales de Pre-K ESE los padres deben comunicarse al 305-271-5701 o visitar prekese.dadeschools.net para conocer más sobre programas para niños con discapacidades. Las familias también pueden contactar al correo electrónico ESE@dadeschools.net en caso de tener cualquier pregunta o preocupación.

Protocolos para abordar inquietudes (*Protocols for Addressing Concerns*)

Los padres de familia generalmente pueden dirigir sus quejas o inquietudes a la administración del centro escolar, estas quejas pueden necesitar revisión, posteriormente, por parte de la región y el departamento del distrito, según corresponda. Para asuntos que conciernan a un maestro individual o una asignatura, los padres de familia/tutores deben dirigir sus inquietudes a las siguientes personas en el orden en que aparecen a continuación.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES



Colaboración público-privada (*Public-Private Collaboration*)

Las solicitudes para que el personal de instrucción privado colabore con el personal de instrucción pública en el entorno educativo deben dirigirse al director del centro escolar para ejecutar los procedimientos del distrito.

Recreo

El recreo es un tiempo supervisado y no estructurado para jugar en el que los niños tienen opciones, desarrollan reglas de juego y liberan energía y estrés. El recreo se realizará al aire libre cuando el clima lo permita. En el caso de mal tiempo, se realizarán actividades apropiadas de recreo bajo techo.

Los centros escolares proporcionarán por lo menos 100 minutos semanales de recreo de juego libre supervisado, seguro y no estructurado para estudiantes entre el kindergarten y el 5° grado para que haya, por lo menos, 20 minutos consecutivos de recreo de juego libre al día.

Seguridad y protección

- ***Simulacros de emergencias***

Se llevarán a cabo seis simulacros de emergencia que incluirán simulacros funcionales de francotirador activo/ simulacro de ataque masivo, situaciones de rehenes, amenazas de bomba y otras emergencias potenciales durante el curso escolar de acuerdo con el Código Administrativo de Florida (*Florida Administrative Code*) 6A-1.0018 (15). Todos los



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

ocupantes del edificio donde se realiza un simulacro de emergencia deben participar. El primer simulacro de emergencia debe tener lugar dentro de los primeros 10 días de la apertura de los centros escolares, mientras que todos los simulacros restantes deben ocurrir al menos cada 45 días a partir del día que los centros escolares entran en sesión. Todos los simulacros de emergencia se llevarán a cabo de acuerdo con la respuesta situacional apropiada correspondiente según se describe en el *EOP* e incluirán procedimientos apropiados para la etapa de desarrollo y la edad estudiantil.

- ***Plan de Gestión de Emergencias***

La seguridad de los estudiantes y empleados es un tema primordial para el sistema de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade (M-DCPS). El Plan de Gestión de Emergencias del Distrito (*Emergency Operations Plan, EOP*) se creó con el fin de proporcionar al personal del distrito, a la administración escolar y al personal de los centros escolares las destrezas de liderazgo y los conocimientos necesarios para responder a incidentes críticos u otras emergencias relacionadas que pudiesen ocurrir en nuestros centros escolares y comunidad. Todos los centros escolares tienen planes específicos para sus recintos en lo que respecta a abordar todo tipo de incidentes críticos. Dichos planes abordan las necesidades individuales del centro escolar y proporcionan directrices para la elaboración de métodos de comunicación con el personal, los estudiantes, los padres de familia o tutores y la prensa durante un incidente crítico o una emergencia. Entre algunos de los procedimientos de medidas de protección se encuentran los simulacros de emergencia (simulacros de tirador activo, de rehenes y de simulacros de bombas), la evacuación de los estudiantes/el personal del edificio o los edificios, la evacuación de las personas con discapacidades y, si fuese necesario, la reubicación de estudiantes/personal del recinto escolar, los procedimientos de cierre total y la retención/salida de los estudiantes del recinto escolar durante emergencias escolares y comunitarias. Algunas sugerencias importantes que los padres de familia/tutores deben tener en cuenta durante incidentes críticos son las siguientes:

- Mantener la calma
- Mantenerse informado siguiendo los medios de comunicación y los mensajes oficiales de M-DCPS
- No abrumar los centros escolares con llamadas telefónicas
- A los estudiantes no se les permitirá marcharse durante un cierre de emergencia (*lockdown*). Si necesita recoger a su hijo/a deberá esperar a que el cierre de emergencia finalice antes de dirigirse al centro escolar.

Todos los administradores escolares, superintendentes y directores de los centros regionales, asimismo como todos los agentes de la policía de MDSPD han sido capacitados en el plan de emergencias EOP del centro escolar y están preparados para responder de inmediato durante un incidente crítico o una emergencia para brindar seguridad a todos los niños.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

FortifyFL

- **Simulacros de incendio, simulacros de evacuación (Fire Drills, Evacuation Drills):**
Se llevarán a cabo simulacros de evacuación durante el curso escolar de acuerdo con los protocolos del código *National Fire Protection Association 101 Life Safety Code*. Cuando se activa el sonido de la alarma contra incendios, los estudiantes deberán interrumpir lo que se está haciendo para seguir las instrucciones del maestro. Los estudiantes deben desalojar el edificio rápidamente por la ruta que se les ha indicado. Todo persona que se encuentre en el corredor o en el aseo en el momento en que suene la alarma contra incendios debe proseguir hacia la salida más cercana y encontrar a su maestro/ profesor. Los estudiantes, maestros/ profesores y miembros del personal deben permanecer fuera del edificio hasta que se dé el permiso para entrar al edificio.
- **Protocolo de Respuesta Estandarizada**
Durante el otoño del curso escolar 2023-2024, las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade adoptaron el Protocolo de Respuesta Estandarizada (*Standard Response Protocol, SRP*) y este Protocolo de Respuesta Estandarizada (*Standard Response Protocol*) se utiliza para la comunicación durante emergencias o incidentes críticos. El protocolo SRP es un conjunto de cinco acciones que utilizan un lenguaje común y claro, de manera que todos, en nuestras escuelas, con inclusión de los estudiantes y el personal, puedan seguirlo en caso de que ocurra una emergencia o haya un incidente crítico. Estas acciones son ESPEREN(*HOLD*), PROTÉJANSE (*SECURE*), ACCESO BLOQUEADO (*LOCKDOWN*), EVACÚEN (*EVACUATE*) y BUSQUEN RESGUARDO (*SHELTER*). Consulte el Apéndice para acceder al folleto de padres de familia/tutores del protocolo SRP (*Appendix "F"*). Adicionalmente, los padres de familia/tutores también pueden acceder al folleto del protocolo SRP en el portal para padres.
- **Evaluaciones de amenazas**
En relación con la evaluación de amenazas, las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade (M-DCPS) utilizan un conjunto de procedimientos obligatorios, supervisados por un Coordinador de Gestión de Amenazas del Distrito (*District Threat Management Coordinator*). Los centros escolares deben establecer un Equipo de Evaluación de Amenazas (*Threat Assessment Team, TAT*) conformado por un administrador, un consejero, un maestro/profesor y un agente del cumplimiento de la ley. Los centros escolares utilizan un enfoque de resolución de problemas para la prevención de la violencia que implica la evaluación e intervención con respecto a estudiantes que de alguna manera hayan hecho amenazas de violencia. Cuando se toma la determinación, de manera preliminar, en relación con un estudiante que representa una amenaza de violencia, el equipo se reunirá para determinar el mejor procedimiento a seguir. Los miembros autorizados del equipo pueden obtener información de antecedentes penales, si corresponde. A los estudiantes que se les determine en riesgo de ser violentos serán remitidos a servicios de salud mental. La evaluación de amenazas y los procedimientos disciplinarios se realizan como procesos separados. Independientemente, de si se determina que una amenaza sea transitoria, grave o muy grave, se seguirán los



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

procedimientos disciplinarios apropiados de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante (*Code of Student Conduct*).

- **Visitantes**

Debido a la normativa legal, en ningún momento se permite a los estudiantes traer consigo visitantes invitados al centro escolar. Los padres de familia/tutores siempre son bienvenidos y se pueden coordinar visitas para recorrer las instalaciones del centro escolar. Las visitas a las aulas requieren un aviso con 24 horas de antelación. Todos los visitantes deben inscribirse con el personal de seguridad en la entrada principal del edificio, firmar y mostrar una identificación con una fotografía; después pueden proseguir a la oficina de dirección principal del centro y registrarse. A cualquier persona que deje de seguir estos procedimientos se le tomará por persona intrusa y podrá ser detenida.

Actividades/clubes escolares (*School Activities/Clubs*)

Todas las actividades, clubes y organizaciones escolares deben ser aprobadas por el director y deben cumplir con las normativas de la Junta Escolar 5845 – Actividades estudiantiles (*Student Activities*), 5830 – Recaudación de fondos estudiantiles (*Student Fundraising*) y 9211 – Organización para los padres de familia (*Parent Organization*), Clubes de apoyo (*Booster Clubs*) y otras actividades de recaudación de fondos (*Other Fund-Raising Activities*).

- **Clubes**

Los estudiantes de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade pueden participar en una amplia gama de actividades, entre las que se encuentran el consejo estudiantil, los clubes de asignaturas específicas, las sociedades de honor, los clubes de servicio, las publicaciones escolares y las actividades relacionadas con las asignaturas. Los clubes patrocinados por el centro escolar podrían estar o podrían no estar relacionados con el programa de estudios.

Los clubes relacionados con el programa de estudios constituyen grupos de estudiantes cuyas metas son profundizar sus conocimientos con actividades y objetivos relacionados a una asignatura en particular dentro del programa de estudios del centro escolar. Por lo contrario, los clubes que no están relacionados con el programa de estudios son grupos estudiantiles cuyos objetivos se orientan hacia un interés especial y no están directamente relacionados con el programa de estudios. Las reuniones de los clubes que no estén relacionadas con el programa de estudios solamente se pueden programar en horas en las que no se esté impartiendo la enseñanza, es decir, antes o después de las horas de clase.

Centro Escolar para Instrucciones Especiales

Los administradores escolares tienen la opción de asignar estudiantes al Centro Escolar de Instrucciones Especiales (*School Center for Special Instructions, SCSI*) como una alternativa interina a la suspensión del centro escolar. Dicho centro está diseñado con el objetivo de proporcionar estrategias y recursos a los estudiantes enfocados en aprender nuevas destrezas de comportamiento. Cuando la mala conducta ocurre en solo una asignatura y esta resulta en



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

una asignación al centro SCSI, el estudiante debe ser reasignado solo en relación con la asignatura en la que ocurrió la mala conducta. Una mala conducta continua puede resultar en la reasignación en relación con todas las asignaturas.

Procedimiento estudiantil para la toma de retratos escolares

El dinero para los retratos escolares de los estudiantes ya no será recogido por el personal del centro escolar. La recaudación del dinero será realizada por el fotógrafo y/o el personal del fotógrafo.

En ningún momento, ningún miembro del personal en ningún centro escolar, ningún padre de familia, ni voluntario ni miembro de una organización afiliada, v.gr, la asociación PTA, se encargará de recaudar dinero en relación con los retratos escolares de los estudiantes.

Transporte escolar

Las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade transportarán diariamente a más de 35,000 estudiantes, utilizando una flotilla de 999 autobuses que recorrerán casi 800 rutas escolares. Este servicio se presta a los estudiantes que viven a más de dos (2) millas de distancia del centro escolar al que han sido asignados y asimismo se proporciona a los estudiantes con necesidades especiales.

Antes del comienzo del curso escolar, los padres de familia/tutores de todos los estudiantes elegibles para recibir servicios de transporte escolar en autobús deben iniciar sesión en *BusPlannerWeb* y ver la asignación del autobús. Esta información se actualiza todas las noches y se proporciona a través de un enlace que se puede encontrar en el Portal para Padres de Familia. Se alienta a los padres de familia/tutores que consulten *BusPlannerWeb* durante todo el curso escolar para obtener la información más actualizada sobre la asignación de autobús de sus hijos.

Los padres de familia interesados en determinar si sus hijos son elegibles para recibir servicios de transporte escolar en autobús deben comunicarse con el centro escolar de sus hijos para obtener más detalles.

Expediente del estudiante

Los expedientes educativos y la información personal identificable de los estudiantes están protegidos por [la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia \(The Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA\)](#) y los Estatutos de Florida. Estas leyes establecen que los expedientes de los estudiantes no se pueden divulgar sin el consentimiento previo del padre de familia del estudiante, su tutor legal o del estudiante elegible, excepto en los casos en conformidad con las estipulaciones incluidas en las leyes anteriormente mencionadas. Estas leyes proporcionan ciertas excepciones al requisito del consentimiento previo para la divulgación de los expedientes de los estudiantes entre las cuales se encuentran, pero no se limitan a, funcionarios escolares que tengan un interés educativo legítimo, así como las citaciones judiciales (*subpoenas*) y las órdenes de los tribunales emitidas legalmente con aviso previo a la



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

divulgación. Los padres de familia y los estudiantes elegibles también tienen derecho a disputar la precisión de sus expedientes educativos de acuerdo con los procedimientos descritos en la [Normativa 8330 de la Junta Escolar](#).

Cada centro escolar debe proporcionar a los padres de familia, tutores o estudiantes elegibles un aviso anual por escrito sobre su derecho de inspeccionar y examinar los documentos relacionados con el estudiante. Una vez que el estudiante cumpla los 18 años de edad o esté asistiendo a una institución de enseñanza postsecundaria, solamente se requiere el consentimiento del estudiante, a menos que el mismo sea considerado como dependiente bajo la ley.

Programa de Voluntariado

El Programa de Voluntariado Escolar utiliza los recursos de los miembros de la comunidad en relación con las necesidades de nuestras escuelas con el fin de apoyar el objetivo del distrito de rendimiento estudiantil. Los voluntarios escolares traen consigo muchas habilidades y talentos diversos que se adaptan a las necesidades de los estudiantes y la comunidad. Cada curso, más de 30,000 voluntarios comparten su tiempo y talentos para enriquecer la vida de los estudiantes en nuestras escuelas.

Para realizar servicio voluntariado escolar:

1. Visite: <https://www.engagemiamidade.net/volunteers>
2. Complete la matrícula de voluntarios en línea (**Raptor**).
3. Reciba la aprobación por correo electrónico de la Oficina de voluntarios de la escuela (*School Volunteer Office*).

Una vez que su solicitud haya sido aprobada, INSCRÍBASE en su centro escolar como **VOLUNTARIO**; esto le permitirá realizar un seguimiento de sus horas como voluntario y además, podrá realizar actividades de voluntariado escolar.

[Pasos para gestionar sus horas de voluntariado \(Steps to Managing Your Volunteer Hours\)](#)

¿Quién puede ser voluntario?

- Estudiantes- Estudiantes de M-DCPS, estudiantes universitarios, estudiantes en escuelas *chárter* o privadas
- Padres- Padres de familia, tutores, cuidadores principales
- Empleados-Administradores, maestros, personal de M-DCPS
- Miembros y organizaciones de la comunidad - Empresas, jubilados, organizadores locales, organizaciones comunitarias y religiosas, antiguos alumnos de M-DCPS y estudiantes universitarios

La Academia para Padres de Familia de M-DCPS (*The Parent Academy*)

Las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade crearon La Academia para Padres de Familia (*The Parent Academy*) para cerrar la brecha entre el hogar y el centro escolar conectando a los padres de familia con recursos e información valiosos, y respondiendo preguntas sobre temas que afectan la vida de los niños, como, por ejemplo, formas de ayudar a que los niños aprendan,



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

capacitación en aptitudes para educar a los hijos, administración financiera y temas de salud y bienestar.

La Academia para Padres de Familia de M-DCPS apoya a los padres de familia a que participen más en la educación de sus hijos y los ayuda a establecer y alcanzar metas de empoderamiento personal para la educación superior y el desarrollo profesional, proporcionando talleres, clases y eventos gratis, durante todo el curso en los centros escolares, bibliotecas, parques, “colleges”/universidades, empresas privadas, centros vecinales y agencias comunitarias en todo el condado.

Los padres de familia pueden participar en talleres y clases virtuales afines a sus necesidades con ubicaciones convenientemente situadas cerca de sus hogares y lugares de empleo. Los próximos eventos y ofertas de talleres se enumeran en el sitio web de la Academia para Padres de Familia de M-DCPS (The M-DCPS Parent Academy) [en parentacademymiami.com](http://en.parentacademymiami.com). Para obtener información adicional, llame a The M-DCPS Parent Academy al 305-271-8257 y sígalos en Facebook e Instagram en “*Parent Academy Miami*” y en Twitter “@ParentAcadMiami”.

Verificación de domicilio

Si la verificación no se proporciona o no es aceptable, el superintendente puede verificar el domicilio del estudiante.

Cualquier persona que a sabiendas haga una declaración falsa por escrito con la intención de engañar a un funcionario público en el desempeño de su deber oficial será culpable de un delito menor de segundo grado según el estatuto [Florida Statute 837.06](#). Además, cualquier persona que a sabiendas haga una declaración verificada falsa será culpable de perjurio, un delito grave de tercer grado según los estatutos [Florida Statute 95.525](#).



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Apéndice A – Calendarios Escolares (*School Calendars*)



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES



MIAMI-DADE COUNTY PUBLIC SCHOOLS 2024-2025 SCHOOL CALENDAR ELEMENTARY AND SECONDARY



JULY 2024				
M	T	W	T	F
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

AUGUST 2024				
M	T	W	T	F
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

SEPTEMBER 2024				
M	T	W	T	F
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30				

OCTOBER 2024				
M	T	W	T	F
	1	2	3 ^a	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	

NOVEMBER 2024				
M	T	W	T	F
				1
4	5	6	7	8
12	13	14	15	16
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

DECEMBER 2024				
M	T	W	T	F
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20 ^a
23	24	25	26	27
30	31			

JANUARY 2025				
M	T	W	T	F
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17 ^a
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31

FEBRUARY 2025				
M	T	W	T	F
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
18	19	20	21	22
24	25	26	27	28

MARCH 2025				
M	T	W	T	F
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28
31 ^a				

APRIL 2025				
M	T	W	T	F
	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18 ^a
21	22	23	24	25
28	29	30		

MAY 2025				
M	T	W	T	F
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
27	28	29	30	

JUNE 2025				
M	T	W	T	F
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30				

	New Teachers Report
	Teacher Planning Day
	District-wide Professional Learning Day
	Teacher Planning Day available to opt
	Recess Day (10 month)

	Recess Day
	Beg/End of Grading Period
	Legal Holiday
	Legal Holiday (12 month)
	Available to opt

DAYS IN GRADING PERIOD	
1 - 45	
2 - 46	
3 - 43	
4 - 46	

180 Days Total

For information on employee opt days, please refer to the back of calendar.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

MIAMI-DADE COUNTY PUBLIC SCHOOLS 2024-2025 SCHOOL CALENDAR ELEMENTARY AND SECONDARY

August 12, 2024	Teacher planning day; not available to opt; no students in school
August 13	Teacher planning day; District-wide Professional Learning Day - not available to opt; no students in school
August 14	Teacher planning day; not available to opt; no students in school
August 15	First Day of School; begin first semester
September 2	Labor Day; holiday for students and employees
October 3 *+##	Teacher planning day; no students in school, available to opt
October 18	End first grading period; first semester
October 21	Begin second grading period; first semester
November 5	Teacher planning day; District-wide Professional Learning Day - not available to opt; no students in school
November 11	Veterans' Day; holiday for students and employees
November 25-27	Recess Days
November 28	Thanksgiving; Board-approved holiday for students and employees
November 29	Recess Day
December 20*+##	Teacher planning day; no students in school, available to opt
December 23 – January 3, 2025	Winter recess for students and employees with the exception of Fraternal Order of Police and select 12-month employees
January 16	End second grading period; first semester
January 17*+##	Teacher planning day; no students in school, available to opt
January 20	Dr. Martin Luther King, Jr.'s Birthday; holiday for students and employees
January 21	Begin third grading period; second semester
February 17	All Presidents Day; holiday for students and employees
March 21	End third grading period; second semester
March 24-28	Spring recess for students and employees with the exception of Fraternal Order of Police and select 12-month employees
March 31*+##	Teacher planning day; no students in school, available to opt
April 1	Begin fourth grading period; second semester
April 18*+##	Teacher planning day; no students in school; available to opt
May 26	Memorial Day; holiday for students and employees
June 5	Last Day of School; end fourth grading period; second semester
June 6	Teacher planning day; not available to opt; no students in school

NOTE: Every Wednesday students in elementary schools (Grades 2-5) and K-8 Centers (Grades 2-8) are released one (1) hour early

Job Category	Beginning Date	Ending Date
Teachers new to the system	August 5, 2024	June 6, 2025
Assistant Principals and 10-month clerical	August 5, 2024	June 13, 2025
Cafeteria Managers	August 7, 2024	June 6, 2025
Satellite Assistants	August 9, 2024	June 5, 2025
All Instructional Staff, Paraprofessionals & Security	August 12, 2024	June 6, 2025
Assistant to Cafeteria Managers/MAT Specialists	August 13, 2024	June 5, 2025
Cafeteria Workers (part-time)	August 15, 2024	June 5, 2025

***Teachers/paraprofessionals and school support personnel** may opt to work one or two days, August 8, 9, 2024, or June 9, 10, 2025, in lieu of any one or two of the following days: October 3, 2024, December 20, 2024, January 17, 2025, March 31, 2025, and April 18, 2025. August 13, 2024, and November 5, 2024, are District-wide Professional Learning Days and are not available to opt.

+Teachers new to Miami-Dade County Public Schools may opt to work one or two days June 9, 10, 2025, in lieu of any one or two of the following days: October 3, 2024, December 20, 2024, January 17, 2025, March 31, 2025, and April 18, 2025. August 13, 2024, and November 5, 2024, are District-wide Professional Learning Days and are not available to opt.

#Ten-month secretarial and clerical employees may opt to work one or two days, August 1, 2, 2024 or June 16, 17, 2025, in lieu of any one or two of the following days: October 3, 2024, December 20, 2024, January 17, 2025, March 31, 2025, and April 18, 2025. August 13, 2024, and November 5, 2024, are District-wide Professional Learning Days and are not available to opt.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Apéndice B – Estatutos de Florida y Normativa de la Junta Escolar (*Florida Statutes and School Board Policies*)

Para leer los reglamentos de la Junta Escolar, por completo, por favor, acceda a:
[Normativa y reglamentos de la Junta Escolar](#)

Programas académicos (*Academics*)

- MÚSICA, ARTE Y EDUCACIÓN (MUSIC, ART, AND PHYSICAL EDUCATION)
 - La música, el arte y la educación física son asignaturas fundamentales en el plan de estudios del centro escolar porque contribuyen al desarrollo social y académico de cada niño. La educación artística y musical ayuda a nivelar el “campo de aprendizaje” traspasando las barreras socioeconómicas mientras fortalece las destrezas de pensamiento crítico del estudiante y la solución de problemas que contribuyen al logro académico general de los estudiantes.

- 2240 - ASUNTOS CONTROVERSIALES Y LA EXPRESIÓN DEL ESTUDIANTE (CONTROVERSIAL ISSUES AND STUDENT EXPRESSION)
 - Se anima a los estudiantes a participar en intercambios de opinión, discursos y otras expresiones en las que se exploren con libertad muchos puntos de vista, con inclusión de temas controversiales o controvertidos. Un tema controvertido es un tema con respecto al cual puede haber puntos de vista opuestos, promulgados por una opinión responsable, o puede ser un tema que suscite tanto apoyo como oposición dentro de la comunidad.

- 2370.01 - INSTRUCCIÓN VIRTUAL (VIRTUAL INSTRUCTION)
 - El periodo de matrícula para el programa de instrucción virtual administrado por el distrito, a tiempo completo, la academia *Miami-Dade Online Academy*, comienza durante la primavera de cada curso escolar por un mínimo de noventa días y cierra treinta días antes del primer día de clases del curso escolar.

- 2416 - PRIVACIDAD DEL ESTUDIANTE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA (STUDENT PRIVACY AND PARENTAL ACCESS TO INFORMATION)
 - Ningún estudiante estará obligado, como parte del programa escolar o del plan de estudios del distrito, a participar en ninguna encuesta, ningún análisis ni ninguna evaluación mediante la que se revele información, sin el consentimiento previo por escrito del estudiante (si es un adulto o un menor emancipado) o, sus padres, si es un menor no emancipado.
 - Además, los padres de familia tienen el derecho a inspeccionar, con previa solicitud, cualquier material de instrucción o didáctico utilizado como parte del plan de estudios del estudiante, dentro de un período de tiempo razonable después de que el director del centro escolar reciba una solicitud. "Material didáctico" significa contenido de enseñanza que se proporciona a un estudiante, independientemente



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

de su formato, con inclusión de materiales impresos y representativos, materiales audiovisuales y materiales en formatos electrónicos o digitales (como materiales accesibles a través de Internet). El término no incluye pruebas o evaluaciones académicas.

- 2417 – EDUCACIÓN SOBRE LA SALUD Y ENFERMEDADES REPRODUCTIVAS (REPRODUCTIVE HEALTH AND DISEASE EDUCATION)

- La Junta Escolar proporcionará, a los estudiantes de educación secundaria, enseñanza integral sobre salud reproductiva y enfermedades.
- Se notificará a los padres de familia con antelación cuando se vayan a impartir las lecciones de salud reproductiva y enfermedades, en el aula, y se les animará a los mismos a revisar el contenido del programa y los materiales didácticos.
- Los padres de familia pueden solicitar que un estudiante sea eximido de la enseñanza de salud reproductiva o de enfermedades, con inclusión del VIH/SIDA (*HIV/AIDS*), sus síntomas, desarrollo y tratamiento; asimismo, el proceso para solicitar dicha exención. Se proporcionará una asignación educativa alternativa apropiada para cualquier estudiante que reciba una exención.

- 2421 PROGRAMA DE EDUCACIÓN TÉCNICA y PROFESIONAL K-12 (K-12 CAREER-TECHNICAL EDUCATION PROGRAM)

- La Educación Técnica y Profesional está diseñada para brindar experiencias en Educación Técnica y Profesional. Estas experiencias complementarán y reforzarán los conceptos académicos especialmente favorables al aprendizaje contextualizado, en relación con un área profesional única y se proporcionarán destrezas específicas relativas a una ocupación.

- 2432 – EDUCACIÓN PARA CONDUCTORES (DRIVER EDUCATION)

- El Programa de Educación para Conductores está diseñado para estudiantes de secundaria que eligen participar en cualquiera de las asignaturas de educación vial disponibles y aprobadas por el estado, siendo el propósito del programa presentarles a los estudiantes las leyes viales de Florida y normas para el comportamiento seguro de conducción.

- 2440 – PROGRAMA DE ENSEÑANZA DURANTE EL VERANO (SUMMER SCHOOL)

- La Junta Escolar puede administrar un programa académico de enseñanza durante el verano para estudiantes en los grados del kindergarten al 12° grado y asimismo para estudiantes de educación especial (*Special Education, SPED*) que necesiten servicios de año escolar extendido según se indica en el Plan Individual de Educación o Plan de Educación Individualizada (*Individual Education Plan, I.E.P.*). La Junta también puede decidir implementar programas de enriquecimiento durante el verano, dependiendo de la financiación disponible. La Junta proporcionará transporte para estudiantes de SPED de tiempo completo y otros estudiantes según corresponda.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- 2510 – MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS, BIBLIOTECA ESCOLAR/CENTRO DE MEDIOS Y OTROS MATERIALES DE INSTRUCCIÓN (INSTRUCTIONAL MATERIALS, SCHOOL LIBRARY/MEDIA CENTER, AND OTHER EDUCATIONAL MATERIALS)
 - Las reuniones de los comités convocados con el fin de clasificar, eliminar o seleccionar materiales didácticos para recomendarlos a la junta escolar del distrito deben ser publicitados y abiertos al público y asimismo los comités convocados para tales fines deben incluir a los padres de los estudiantes del distrito.
 - El distrito mantendrá en su sitio web una lista actual de los materiales de instrucción, según el nivel grado, comprados por el distrito. Dicha lista se puede acceder en <http://im.dadeschools.net/>. Los centros escolares de enseñanza primaria mantendrán una lista de materiales disponibles en el centro escolar en el sitio web del centro escolar. Los padres pueden formular objeciones con respecto a los materiales de instrucción de acuerdo con los procedimientos del distrito.

- 2623 – EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE (STUDENT ASSESSMENT)
 - La evaluación de los estudiantes deberá cumplir con la ley y la normativa del Consejo de Educación del Estado (*State Board of Education*) para determinar el progreso de los estudiantes y ayudarlos a alcanzar los objetivos de desempeño estudiantil y las metas de logro educativo del distrito.
 - Las pruebas requeridas por el estado (por ejemplo, evaluaciones diagnósticas y pruebas de rendimiento) se administrarán a todos los estudiantes elegibles en los horarios designados por el Consejo de Educación del Estado.
 - Existen procedimientos administrativos para la seguridad de las pruebas y la confidencialidad de los resultados de los estudiantes para mantener la integridad de las evaluaciones del distrito y el estado.

- 5410 – PLAN DE PROGRESO ESTUDIANTIL (STUDENT PROGRESSION PLAN)
 - Se proporciona orientación a los profesores, administradores de los centros escolares y del distrito, padres de familia y otras partes interesadas con respecto a los requisitos y procedimientos de manera que los estudiantes progresen de un nivel de grado al próximo, desde los grados del kindergarten hasta el 12º grado e incluso la educación para adultos. La información presentada en este documento se deriva de los requisitos establecidos por los Estatutos de Florida (*Florida Statutes*), la Normativa del Consejo de Educación del Estado (*State Board of Education Rules*) y de las normas establecidas por la Junta Escolar del Condado Miami-Dade (*The School Board of Miami-Dade County*).

Informes de accidentes/Informes de incidentes/Seguridad escolar

- 1139 – MALA CONDUCTA POR PARTE DEL EDUCADOR (EDUCATOR MISCONDUCT)



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- Dentro de las 24 horas posteriores a la notificación al superintendente o al presidente de la junta directiva de una escuela concertada (o chárter) por parte de una agencia del orden público de que un empleado ha sido arrestado por un delito grave o menor relacionado con el abuso de un menor o la venta o posesión de una sustancia controlada, el/la directora/a del centro escolar o su designado/a debe notificar a los padres de familia de los estudiantes matriculados que tuvieron contacto directo con el empleado e incluir, como mínimo, el nombre y los cargos específicos contra el empleado.
- 3213 – SUPERVISIÓN Y BIENESTAR DEL ESTUDIANTE (STUDENT SUPERVISION AND WELFARE)
 - La protección del bienestar físico y emocional de los estudiantes es de suma importancia. Cada miembro del personal docente debe mantener los más altos estándares profesionales, morales y éticos en lo que respecta a la supervisión, el control y la protección de los estudiantes dentro o fuera de la escuela.
 - Los miembros del personal deberán informar inmediatamente a un administrador del edificio de cualquier accidente, peligro para la seguridad u otra condición o situación potencialmente dañina que detecte.
 - Los miembros del personal deberán proporcionar la instrucción adecuada en asuntos de seguridad.
 - Cualquier padre con una preocupación en relación con la aplicación de las disposiciones del estatuto F.S. 1001.42(8)(c) puede presentar una queja por escrito ante el director de la escuela de su hijo/a.
- 5540 – INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON LOS ESTUDIANTES (INVESTIGATIONS INVOLVING STUDENTS)
 - Los administradores escolares responderán a los incidentes que involucren a estudiantes y que ocurran en el recinto escolar o durante eventos patrocinados por la escuela. Cuando se realice la investigación inicial de los hechos, si un administrador sospecha que se ha cometido un delito, el administrador deberá informar el asunto a la Policía Escolar u otra agencia apropiada para que asuma las responsabilidades de la investigación.
- 5772 – ARMAS (WEAPONS)
 - Se prohíbe a los estudiantes poseer, guardar, fabricar o utilizar un arma, con inclusión de cualquier arma oculta, en las zonas escolares seguras y en cualquier entorno que esté bajo el control y la supervisión de la Junta Escolar con motivo de realizar actividades escolares aprobadas y autorizadas por esta entidad; con inclusión, sin límite, de propiedades alquiladas, adquiridas o contratadas, en eventos patrocinados por la Junta Escolar o dentro de vehículos ya sean privados o aquellos administrados por la Junta Escolar.
- 7217 – ARMAS (WEAPONS)



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- Se prohíbe a los visitantes poseer, guardar, fabricar o utilizar un arma con inclusión de cualquier arma oculta, en las zonas escolares seguras y en cualquier entorno que esté bajo el control y la supervisión de la Junta Escolar con motivo de realizar actividades escolares aprobadas y autorizadas por esta entidad, con inclusión, sin límite, de propiedades alquiladas, adquiridas o contratadas, en eventos patrocinados por la Junta Escolar o dentro de vehículos ya sean privados o administrados por la Junta Escolar.
- 8141 - NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE MALA CONDUCTA POR PARTE DE LOS EMPLEADOS (MANDATORY REPORTING OF MISCONDUCT BY EMPLOYEES)
 - Notificación a los padres en relación con presunta mala conducta.
 - Dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en la que el distrito tenga conocimiento de alguna mala conducta por parte del personal de instrucción, los empleados de apoyo educativo o los administradores escolares, de tal manera que afectar la salud, la seguridad o el bienestar de algún estudiante, con inclusión de mala conducta que en relación con participar o solicitar una conducta sexual, romántica y lasciva con un estudiante, o cualquier conducta que resulte en la pérdida de la certificación de educador o el empleo según lo dispuesto en el estatuto F.S. 1012.315, el padre de un estudiante que haya sido sujeto a/ o afectado por dicha mala conducta recibirá una notificación por escrito con información al respecto.
- 8405 – SEGURIDAD ESCOLAR (SCHOOL SAFETY)
 - La Junta Escolar está comprometida a mantener un entorno seguro y libre de drogas en todas las escuelas del distrito. La delincuencia y la violencia en las escuelas son problemas multifacéticos que deben ser abordados de una forma que utilice todos los recursos disponibles en la comunidad mediante un esfuerzo mancomunado por el personal del distrito escolar, agencias de cumplimiento de la ley y familias. Los administradores escolares y funcionarios locales encargados de hacer cumplir la ley deben trabajar unidos para proporcionar la seguridad y el bienestar de los estudiantes mientras estén en el centro escolar o en eventos relacionados con el centro escolar, desde el centro escolar o en camino al mismo,. Los padres de familia tienen derecho a acceder a los datos del Informe de incidentes de seguridad del entorno escolar, SESIR, (*School Environmental Safety Incident Reporting*) y a recibir notificación oportuna de amenazas, actos ilegales y emergencias significativas, ciertos arrestos de empleados. Los carnés de identificación de estudiantes emitidos por el distrito para estudiantes en los grados del 6º al 12º incluyen los números de teléfono para líneas directas nacionales o líneas estatales de crisis y suicidio y asimismo líneas de mensajes por texto. Los simulacros para situaciones de agresor activo y rehenes se realizarán al menos con la misma frecuencia que los simulacros de emergencia y de incendio.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- 8410 – RESPUESTA ANTE EMERGENCIA/INCIDENTES CRÍTICOS (GESTIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS): (EMERGENCY MANAGEMENT, PREPAREDNESS, AND RESPONSE)
 - La Junta Escolar reconoce que su responsabilidad por la seguridad de los estudiantes y el personal requiere que formule y prescriba procedimientos de gestión de emergencias y preparación para emergencias para las escuelas del distrito, consultando con las agencias de seguridad pública apropiadas, con inclusión de los procedimientos de notificación de urgencia para emergencias que pongan en peligro la vida, incluidos, entre otros, los incendios; desastres naturales; amenazas de bombas, situaciones de uso de armas, rehenes y agresores activos; materiales peligrosos o derrames de productos químicos tóxicos; emergencias climáticas, con inclusión de huracanes, tornados y tormentas severas (ver Política 8420.01); y la exposición como resultado de una emergencia provocada por el hombre; y que tales emergencias se abordan mejor mediante la preparación y la planificación.
 - El Equipo de Respuesta a Incidentes Críticos del Distrito (District Critical Incident Response Team, DCIRT) es responsable de ayudar a las escuelas con emergencias/incidentes críticos según sea necesario y coordinar los recursos del distrito.
 - *FortifyFL* es una herramienta útil para denunciar actividades sospechosas, la cual permite informar de manera instantánea a las agencias del cumplimiento de la ley y a funcionarios escolares competentes. FortifyFL fue creado y fundado a partir del curso legislativo de Florida en el año 2018 como parte de la Ley de Seguridad Pública Marjory Stoneman Douglas High School (*Marjory Stoneman Douglas High School Public Safety Act*). FortifyFL está disponible para su descarga gratis a través de la tienda *Apple App Store* y la tienda *Google Play Store*. También se puede acceder a ella desde la página principal en Dadeschools.net, así como en las páginas de los portales de estudiantes, padres de familia y empleados. Además, se dispone de un enlace para FortifyFL en la página de información de los sitios escolares.

Requisitos de admisión, inscripción y vacunación

- 5112 – REQUISITOS DE ADMISIÓN
 - Establece los requisitos de admisión e inscripción para los estudiantes que comienzan las clases. Los siguientes documentos y formularios se deben entregar en el momento de la matrícula inicial:
 - Certificado del nacimiento original
 - Comprobante de la de edad y el nombre legal
 - Comprobante de una evaluación física realizada por un proveedor de atención médica que incluya un examen clínico de tuberculosis, un



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

seguimiento adecuado y un Certificado de Inmunización de Florida-Formulario 680 (Florida Certificate of Immunization-680 Form)

- Verificación de la residencia actual o domicilio de los padres de familia o del tutor (dirección del hogar)
 - Requiere que el padre de familia que matricula al estudiante presente información veraz y precisa de acuerdo con las órdenes judiciales actuales relacionadas con asuntos de crianza.
 - El centro escolar se registrará por la información proporcionada por el padre/madre que completa los documentos de matrícula inicial o "padre/madre que matricula al estudiante". Se presume que cualquier persona verificada como padre/madre de familia en el Sistema de Información Estudiantil del Distrito (*District's Student Information System*) está autorizada para retirar al estudiante a menos que se indique lo contrario. Los padres de familia que se pongan de acuerdo tienen el derecho a cambiar el padre de familia que matricula al estudiante. Cualquier cambio posterior, con respecto al padre o madre que matricula al estudiante y que figura en el sistema de información estudiantil del distrito, debe ser verificado por ambos padres de familia de acuerdo con los procedimientos del distrito. Solamente el padre de familia que matricula al estudiante podrá retirarlo del centro escolar y matricularlo en otro centro escolar del distrito. Cualquier padre/madre que impugne la información descrita en los formularios de matrícula inicial puede solicitar asistencia del tribunal para obligar al padre o a la madre que matricula al estudiante a revisar la información descrita en los formularios. El personal del centro escolar proporcionará a dichas personas el sitio web del Programa de autoayuda de los tribunales de familia (*Family Court Self-Help Program*) en <http://www.jud11.flcourts.org/Family-Court-Self-Help-Program>. *Los padres de familia pueden acordar cambiar el padre que se registre y presentar un Formulario de Acuerdo para el Cambio de Padre en Registro (Agreement to Change of Registering Parent, Form FM-7600) en cualquier momento.*
- 5114 – ESTUDIANTES EXTRANJEROS
 - Los requisitos de entrada en las escuelas son los mismos para todos los estudiantes, independientemente del país de nacimiento y del estatus migratorio. Todos los estudiantes se inscribirán en el centro escolar asignado al domicilio actual del padre de familia ubicado en una zona de asistencia escolar aprobada por la Junta Escolar.
 - 5320 – INMUNIZACIÓN
 - Todos los estudiantes serán vacunados contra la poliomielitis, sarampión-papera-rubéola (MMR), la difteria, la tos ferina, el tétanos (DTaP), la hepatitis B y la varicela. Los estudiantes que tengan un historial documentado de varicela por un proveedor médico evidenciado en un formulario 680 del Certificado de Inmunización de Florida (*Florida Certificate of Immunization 680-Form*) no están obligados a obtener la vacuna contra la varicela. Esta política se aplica a los



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

estudiantes que actualmente asisten al centro escolar en el distrito y a aquellos que son elegibles para asistir al mismo.

- Un estudiante que no haya cumplido la inmunización requerida no será admitido en la escuela.
- Los Centros para el Control de Enfermedades (*Centers for Disease Control, CDC*) también recomiendan que los estudiantes reciban una vacuna anual contra la gripe (*flu*) para finales de octubre e instan a que todos los estudiantes elegibles reciban la vacuna contra la COVID-19, así como sus dosis de refuerzo para ayudarlos a protegerse contra este virus.

Animales en propiedades del distrito

- **8390 – LOS ANIMALES EN PROPIEDADES DEL DISTRITO**

- Los animales de servicio según lo prescribe la ley están permitidos en las escuelas. “Animales de servicio” de acuerdo con el código 28 C.F.R. 35.104, se refiere a cualquier perro que está individualmente entrenado para trabajar o realizar tareas en beneficio de una persona con una discapacidad, incluyendo discapacidades físicas, sensoriales, psiquiátricas, intelectuales u otra discapacidad mental.
- Todos los animales, incluyendo los de servicio, que están alojados en una propiedad del distrito o que se transportan a una propiedad del distrito de forma regular deben cumplir con cada uno de los requisitos veterinarios estatales y del condado, incluyendo, entre otros, la vacuna contra la rabia u otras vacunas requeridas para ser debidamente autorizados.
- A los estudiantes no se les permite traer mascotas a la escuela.

Política en contra de la discriminación

- **5517 - PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y ACOSO CONTRA ESTUDIANTES EN BASE A CATEGORÍAS PROTEGIDAS**

- La Junta Escolar prohíbe la discriminación y el acoso contra cualquier persona en base a la edad, la condición migratoria, el color, la discapacidad, el origen étnico o la nacionalidad, la Ley de Licencia Médica y Familiar (*Family Medical Leave Act, FMLA*), el género, la identificación de género, la información genética, la preferencia lingüística, el estado civil, las ideologías políticas, el embarazo, la raza, las creencias religiosas, la represalia, el sexo, el hostigamiento sexual, la orientación sexual, antecedentes sociales y familiares y cualquier otra categoría prohibida por la ley. La Junta mantendrá un entorno educativo y de trabajo, libre de todas las formas de discriminación y acoso, con inclusión de las formas de discriminación y acoso prohibidas por el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (*Title IX of the Education Amendments of 1972*).
- Esta política prohíbe la discriminación y el acoso en lugares, eventos o circunstancias sobre los cuales la Junta ejerce un control sustancial tanto sobre el denunciado como sobre el contexto en el que ocurre la conducta prohibida, incluidos, entre otros, dichos eventos que ocurren en la propiedad escolar, durante cualquier programa o actividad relacionada con la escuela o patrocinada por la



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

escuela, y en el transporte patrocinado por la escuela. Esta política también prohíbe las represalias contra una persona que ha presentado una denuncia o una queja formal alegando discriminación o acoso ilegal, o que ha participado como testigo en una investigación de discriminación o acoso.

- 5517.01 – HOSTIGAMIENTO Y ACOSO
 - La Junta Escolar está comprometida a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para todos los estudiantes y se esforzará por erradicar la intimidación y el acoso en sus escuelas, al promover un ambiente escolar en el que los estudiantes, empleados de la Junta Escolar, visitantes o voluntarios no toleren el hostigamiento escolar, el acoso y la intimidación.
 - Esta política también se incorpora por referencia en el *Código de Conducta (Code of Student Conduct)* del Estudiante, y reemplaza cualquier política, directriz o política existente de la Junta con respecto al acoso y el acoso que pueda ser inconsistente con esta política. Estas políticas se aplican a todos los estudiantes del distrito.
 - Esta Política no reemplaza la política vigente de la Junta Escolar prohibiendo la discriminación y el acoso contra cualquier persona basado en la edad, la condición migratoria, el color, la discapacidad, el origen étnico o la nacionalidad, la Ley de Licencia Médica y Familiar (*Family Medical Leave Act, FMLA*), el género, la identificación de género, la información genética, la preferencia lingüística, el estado civil, las ideologías políticas, el embarazo, la raza, las creencias religiosas, la represalia, el sexo, el hostigamiento sexual, la orientación sexual, los antecedentes sociales y familiares y cualquier otra categoría prohibida por la ley.

- 5517.02 – PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIAS DE DISCRIMINACIÓN/ACOSO DE ESTUDIANTES
 - Se insta a los estudiantes y los padres de familia a que informen con prontitud sus quejas de conducta discriminatoria o de acoso a su director. Además, pueden presentar la queja directamente en la oficina de la región o en la Oficina del Cumplimiento de los Derechos Civiles del distrito (*Office of Civil Rights Compliance, CRC*).
 - Todas las quejas relacionadas con el acoso de un estudiante a otro estudiante, exceptuando el acoso sexual, se investigarán primero dentro del centro escolar. Si estas quejas se hacen directamente en la oficina del distrito, la oficina de la región o la Oficina del CRC, estas serán remitidas al centro escolar para que se realice la investigación inicial. Para obtener más información sobre la discriminación y el acoso basado en las categorías protegidas, póngase en contacto con la oficina del CRC al (305) 995-1580 o visite <http://hrdadeschools.net/civilrights>.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- Esta política proporciona los pasos para las quejas individuales de discriminación y acoso en base a las categorías protegidas y el procedimiento para abordar las quejas.

Política de asistencia a clases/Horario de la escuela

• 5200 – ASISTENCIA A CLASES

- La asistencia a clases del estudiante es una forma de mejorar el rendimiento del estudiante y es fundamental para el aumento del logro estudiantil. Juntos, el personal de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade, los estudiantes, los padres de familia y la comunidad deben hacer el mayor esfuerzo posible para disminuir la pérdida del tiempo de instrucción de los estudiantes.
- Las ausencias serán reportadas a la oficina de asistencia escolar por el padre/madre o del estudiante adulto tan pronto como sea posible. El superintendente exigirá, del padre de cada estudiante en edad de escolaridad obligatoria o de un estudiante adulto que haya estado ausente de la escuela o de clase por cualquier motivo, una declaración de la causa de dicha ausencia. El distrito se reserva el derecho de verificar dichas declaraciones e investigar la causa de cada ausencia individual.
- Los educadores deben fomentar la asistencia regular de los estudiantes, mantener registros de asistencia precisos y seguir los procedimientos de presentación de informes prescritos por el superintendente.

• 5225 – AUSENCIAS POR DÍAS FERIADOS RELIGIOSOS

- Las ausencias de los estudiantes por razones religiosas se mencionan en la lista de los días feriados aprobados en el Manual de procedimientos para informar sobre la asistencia a clases de los estudiantes en los grados del prekindergarten al 12º (*Student Attendance Reporting Procedures PK-12 Handbook*); no se impedirá que los estudiantes reciban premios de asistencia a clases u otros incentivos de asistencia a nivel escolar, regional o del distrito.

• 5230 – LLEGADAS TARDÍAS Y SALIDAS ANTICIPADAS

- Los estudiantes deben asistir a clases durante la jornada escolar. Si el estudiante llega tarde o sale del centro escolar antes del fin de la jornada escolar, los padres deben notificar el centro escolar con antelación e indicar la razón de la tardanza o de la salida anticipada. Las razones justificadas serán determinadas por el director. Los estudiantes serán considerados ausentes si no se presentan en clase por lo menos durante la mitad del período de la clase. Para ser considerado "presente" por durante la jornada escolar, el estudiante deberá asistir un mínimo de dos horas durante el día, excepto si existen circunstancias especiales.
- El padre o la madre que matricule al estudiante deberá indicar en el Formulario de Datos del Estudiante en Caso de Emergencia (*Emergency Student Data Form*) el nombre de las personas que pueden recoger al estudiante durante la jornada escolar. El padre/la madre de familia que complete el Formulario de datos de emergencia del estudiante (*Emergency Student Data Forms*) es responsable de



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

verificar que dicha información debe ser veraz y precisa – en el caso de padres que no estén casados, estén divorciados o están separados, según una orden judicial que rija su divorcio, separación o custodia.

- **8220 – JORNADA ESCOLAR**
 - El superintendente establecerá anualmente el horario de la jornada escolar. El superintendente puede autorizar excepciones a la jornada escolar regular.
 - El superintendente podrá cerrar las escuelas, retrasar la apertura o permitir la salida temprana de las escuelas cuando tal cambio en la sesión regular se requiera para la protección, la salud y la seguridad de los estudiantes y miembros del personal.

Ceremonias y observancias

- **8800 – CEREMONIAS RELIGIOSAS Y MOMENTO DE REFLEXIÓN EN SILENCIO**
 - El reconocimiento, la explicación y la enseñanza sobre los días feriados religiosos de varias religiones está permitido. La celebración de actividades que involucren decoraciones no religiosas y el uso de obras seculares están permitidos, pero es la responsabilidad de todos los miembros del personal de asegurar que la participación en estas actividades sea estrictamente voluntaria, no provoquen un ambiente de obligación social o aislamiento en grupos o individuos minoritarios, y que no interfieran con el programa regular escolar. El director de cada centro escolar requerirá que los maestros en el primer período de clase del día escolar en todos los grados reserven al menos un (1) minuto, pero no más de dos (2) minutos, diariamente, para un momento de silencio, durante el cual tiempo, los estudiantes no pueden interferir con la participación de otros estudiantes. Las enmiendas prohíben que un maestro haga sugerencias sobre la naturaleza de cualquier reflexión que un estudiante pueda realizar durante el momento de silencio y requiere que cada maestro en el primer período de clase del día, anime a los padres de familia y tutores a dialogar acerca del momento de silencio con sus hijos y hacer sugerencias sobre cómo sus hijos pueden utilizar mejor este tiempo.

Alumnos por clase

- **ESTATUTO ESTATAL SOBRE EL ALUMNADO POR CLASE**
 - Los ciudadanos de Florida aprobaron una enmienda que establece límites al número de estudiantes en las clases académicas básicas de las escuelas públicas. La enmienda requiere que las clases funcionen a un nivel adecuado con el grado. No obstante, de acuerdo con el lenguaje presentado por la Legislatura de Florida de 2013 en la [Ley 7009 \(2013 Florida Legislature HB 7009\)](#), el cual fue posteriormente aprobado por el gobernador y que modifica [los Estatutos de Florida 1002.31](#), Escuela Pública de Selección para padres de familia ([Florida Statute 1002.31, Public School Parental Choice](#)), el cálculo para el cumplimiento de los límites del alumnado por clase de acuerdo con el Estatuto de



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Florida 1003.03 (*Florida Statute 1003.03*) para un centro escolar o un programa que sea un centro escolar público de elección, se mide por el número promedio de estudiantes al nivel escolar.

Clínica

- **5330 – USO DE MEDICAMENTOS**
 - La Junta Escolar no será responsable del diagnóstico y tratamiento de la enfermedad del estudiante. *Pathways* es un tipo de ambiente alternativo de educación para estudiantes en los grados comprendidos del 6º al 12º que cometen las infracciones más graves del Código de Conducta del Estudiante (Niveles IV y V) que pueden ser recomendados para la expulsión. Los estudiantes serán asignados al Programa *Pathways* durante el período de tiempo que tradicionalmente hubiera resultado en una suspensión al aire libre de diez (10) días antes de la expulsión.

Código de Conducta del Estudiante (*Code of Student Conduct*)

- **2455 - PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DESERCIÓN ESCOLAR Y DE INTERVENCIÓN ACADÉMICA**
 - El Superintendente puede proporcionar programas educativos alternativos para estudiantes que, en la opinión del Superintendente, se beneficiarán de dicha opción educativa. La participación en un programa alternativo no exime al estudiante del cumplimiento con los reglamentos de asistencia al centro escolar o el Código de Conducta del Estudiante (*Code of Student Conduct*).
- **5136.02 – USO DE MENSAJES DE TEXTO SEXUALES (“SEXTING”)**
 - El uso de mensajes de texto sexuales (“*sexting*”) es el acto de enviar o reenviar mediante teléfonos móviles y otros medios electrónicos fotos/imágenes sexualmente explícitas, desnudas o parcialmente desnudas. Es la misión del distrito asegurar el bienestar social, físico, psicológico y académico de todos los estudiantes. Los propósitos educativos de las escuelas se logran mejor en un clima de comportamiento estudiantil que es socialmente aceptable y conduce al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- **5500 – SUPERVISIÓN Y BIENESTAR DEL ESTUDIANTE (STUDENT SUPERVISION AND WELFARE)**
 - Las escuelas promoverán un clima escolar positivo que apoye el rendimiento académico y haga hincapié en la civilidad, la equidad, el respeto mutuo y la aceptación de la diversidad. El Código de Conducta del Estudiante (*Code of Student Conduct*) de Escuelas Primarias, el Código de Conducta Estudiantil Secundaria y el Código Post-Secundario de Conducta Estudiantil, e incorporado por referencia, serán aplicables a todos los estudiantes del Distrito. Las copias de estos documentos están archivadas en la Oficina del Secretario de Registro de la



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Junta y en el Centro de Información al Ciudadano, y estarán disponibles en cada escuela y centro especial.

- El Superintendente, los directores y otros administradores asignarán estrategias de disciplina/corrección a los estudiantes de conformidad con el Código de Conducta del Estudiante y, cuando lo exija la ley, protegerán los derechos del curso debido del estudiante a la notificación, la audiencia y la apelación. Las directrices adicionales para el mantenimiento del comportamiento apropiado de los estudiantes se emiten mediante un memorando de la administración del distrito.
 - El Superintendente pondrá el Código de Conducta Estudiantil a disposición de todos los estudiantes y sus padres.
- **5511 – CÓDIGO DE VESTUARIO - UNIFORMES ESCOLARES**
 - Los estudiantes deben acudir al centro escolar prestando la debida atención a su aseo personal y a la pulcritud del vestuario. Los estudiantes cuyos vestuarios o aseo personales distraiga la atención de los demás estudiantes o a los maestros de sus tareas escolares, se les requerirá hacer los cambios necesarios a dichos atuendos o su aseo personal antes de entrar al aula, o serán enviados a casa por el director para que se vistan debidamente para la escuela. Los estudiantes que no cumplan con los estándares mínimos aceptables de higiene y pulcritud según lo determinado por el director y según se especifica en la presente política, serán sometidos a un procedimiento disciplinario adecuado.

Conversión Digital/Medios Sociales

- **7540.03 – USO RESPONSABLE POR LOS ESTUDIANTES DE LA TECNOLOGÍA, LOS MEDIOS SOCIALES Y LOS SISTEMAS DE REDES DEL DISTRITO**
 - La Junta Escolar proporciona a los estudiantes acceso a una gran variedad de recursos tecnológicos y de redes que proporcionan una multitud de oportunidades para mejorar el aprendizaje y la comunicación con el distrito escolar y la comunidad. Sin embargo, todos los usuarios deben hacer uso adecuado y responsable de los sistemas informáticos y tecnológicos del centro escolar y del distrito. Entre los usuarios se incluye toda persona que esté autorizada por la administración para utilizar la red. La presente política pretende promover los usos más eficaces, seguros, productivos y responsables de acuerdo con la instrucción de las tecnologías de comunicación e información.

Igualdad de oportunidades

- ○ La Junta Escolar proporcionará igualdad de oportunidades para todos los estudiantes y no discriminará o tolerará el acoso en sus programas o actividades educativas, en ningún caso, según lo prohibido por ley o por la política de la Junta.
- **5111.01 – ESTUDIANTES SIN HOGAR**



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- El programa del distrito UP-START sirve a niños y jóvenes que cumplen con la definición federal de ser "personas sin hogar." Los niños y jóvenes sin hogar, entre los cuales están aquellos que actualmente no están matriculados en los centros escolares debido a no tener hogar; estos tendrán el mismo acceso a la misma educación pública gratuita y adecuada (*Free Appropriate Public Education, FAPE*) en las escuelas públicas y programas de educación preescolar como la tienen los demás estudiantes del distrito.
- Además, los estudiantes sin hogar deben tener acceso a otros servicios necesarios y tener la oportunidad de cumplir con los mismos estándares académicos estatales exigentes a los que están sujetos todos los estudiantes, y asimismo podrán participar plenamente en las actividades académicas y extracurriculares del distrito en el caso de reunir los criterios de elegibilidad relevantes. De esta forma, los estudiantes en situación de vivienda inestable no serán estigmatizados ni segregados por no tener hogar. El Distrito establecerá garantías que protejan a los estudiantes en situación de vivienda inestable de la discriminación sobre la base de su falta de vivienda y eliminará las barreras que identifiquen a los niños y jóvenes sin hogar.

Educación para estudiantes excepcionales/Sección 504

- 2260.01 SECCIÓN 504 PROCEDIMIENTOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES (SECTION 504 PROCEDURES FOR STUDENTS WITH DISABILITIES)
 - Un estudiante tiene derecho a una educación pública gratuita y adecuada (*Free Appropriate Public Education, FAPE*) y puede tener derecho a adaptaciones de acuerdo con la Sección 504 si tiene un impedimento físico o mental que limite sustancialmente una (1) o más actividades importantes de su vida escolar.
- 2460 EDUCACIÓN PARA ESTUDIANTES EXCEPCIONALES
 - La Junta Escolar proporcionará una educación pública gratuita y adecuada para estudiantes con discapacidades de acuerdo con las leyes, reglas y normas Estatales y Federales e implementará el documento llamado Políticas y Procedimientos de Educación para Estudiantes Excepcionales (*Exceptional Student Education Policies and Procedures SP&P*).
- ESTATUTOS DE FLORIDA, SECCIÓN 1003.572 - COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (FLORIDA STATUTES, SECTION 1003.572 - PUBLIC-PRIVATE COLLABORATION)
 - Los padres de familia que deseen solicitar colaboración público-privada en el entorno educativo deben dirigir sus solicitudes al director para la aplicación de los procedimientos del distrito. Las solicitudes deben hacerse por escrito en los formularios del distrito y especificar el propósito de la colaboración. El Director revisará las solicitudes y proporcionará la aprobación de acuerdo con las disposiciones legales.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Excursiones/Eventos sociales escolares

- 2340 – EXCURSIONES
 - Las excursiones deben complementar y enriquecer los procedimientos del aula proporcionando experiencias de aprendizaje en un ambiente extraescolar, despertando nuevos intereses entre los estudiantes, ayudándolos a relacionar experiencias escolares con la realidad del mundo fuera del aula, incorporando recursos comunitarios (naturales, artísticos, industriales, comerciales, gubernamentales, educativos) a la experiencia del aprendizaje y brindándoles a los estudiantes la oportunidad de estudiar cosas y procesos de fenómenos en su entorno real.
 - Las excursiones también incluyen otros viajes patrocinados por el distrito se definen como cualquier actividad de viaje estudiantil planificada, aprobada como parte del programa educativo del distrito y que esté bajo la supervisión y el control directo de un miembro del personal docente o cualquier asesor designado por el Superintendente.

- 5850 – EVENTOS SOCIALES ESCOLARES
 - Los recintos escolares y el personal apropiado estarán disponibles para eventos sociales aprobados por el director tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones escolares.

- 8640 – TRANSPORTE PARA EXCURSIONES Y OTROS VIAJES PATROCINADOS POR EL DISTRITO
 - Se utilizarán vehículos escolares regulares o de uso especial para el transporte durante las excursiones.

Obligaciones financieras

- 6152 – COSTOS ESTUDIANTILES
 - La Junta Escolar puede cobrar ciertos costes a los estudiantes para facilitar la adquisición de materiales apropiados y adecuados para el aprendizaje que se vayan a utilizar durante la instrucción.

Política de bienestar/alimentación y nutrición

- 8500 – SERVICIOS DE ALIMENTOS (FOOD SERVICES)
 - El Programa de Servicios de Alimentos y Nutrición (*The Food and Nutrition Service Program*) se esfuerza por proporcionar servicios de alimentos escolares consistentes con las necesidades nutricionales de los estudiantes y proporcionar servicios de alimentos escolares que contribuyan a las experiencias educativas del estudiante y asimismo al desarrollo de hábitos alimenticios deseables.

- 8510 – POLÍTICA DE BIENESTAR Y EDUCACIÓN FÍSICA (WELLNESS AND PHYSICAL EDUCATION POLICY)



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- El distrito está comprometido a proporcionar un entorno saludable para los estudiantes y el personal, en un ambiente escolar, reconociendo que las personas deben tener salud física, mental y social para promover el bienestar y el rendimiento académico.
 - El distrito se centra en lograr cinco objetivos: nutrición, educación física, actividad física: recreo, conocimientos de salud y nutrición, y atención sanitaria preventiva.
 - La Normativa de Bienestar del distrito proporciona directrices para los alimentos que se venden en el centro escolar en actividades de recaudación de fondos.
- **8531 – COMIDAS ESCOLARES**
 - Todos los estudiantes recibirán comidas escolares (desayuno y almuerzo) sin costo alguno durante el curso escolar 2023-2024, ya que el distrito continuará adoptando la Disposición de Elegibilidad Comunitaria del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (*United States Department of Agriculture's Community Eligibility Provision*).

Recaudación de fondos

- **5830 – RECAUDACIÓN DE FONDOS DE LOS ESTUDIANTES (STUDENT FUNDRAISING)**
 - La recaudación de fondos para estudiantes, y por estudiantes, está limitada para evitar interrupciones e incluye la solicitud y la recaudación de fondos para varios propósitos: entre ellos, la recolección de fondos a cambio de entradas, ensayos o cualquier otro tipo de bienes o servicios. La recaudación de fondos para los estudiantes en la escuela, en el centro escolar o en cualquier evento patrocinado por el centro escolar está permitida solamente cuando las ganancias se vayan a utilizar para propósitos escolares o para una actividad en conexión con las escuelas.
 - Ningún estudiante, organización escolar o miembro del personal del centro escolar debe solicitar fondos en nombre de dicho centro escolar al público por ninguna razón sin aprobación previa del director del centro escolar y del superintendente regional o su designado. Todas las aprobaciones deben presentarse por escrito con el uso de los formularios aprobados por el distrito y deben conservarse en el centro escolar para fines de auditoría.
- **6605 – FINANCIACIÓN COLABORATIVA (CROWDFUNDING)**
 - Las actividades de financiación colaborativa centradas en la recaudación de fondos para una clase o actividad escolar específica, como por ejemplo, actividades extracurriculares, o para obtener recursos suplementarios (por ejemplo, para materiales o equipos) que no sean necesarios para proporcionar una educación pública apropiada, gratuita y adecuada a estudiantes en el aula se pueden permitir, pero solamente con la aprobación específica del director y del administrador regional. La recaudación de fondos para causas específicas requiere la aprobación del Superintendente o de la persona que éste designe.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- [9211 – CENTRO ESCOLAR - ORGANIZACIONES ALIADAS Y OTRAS ENTIDADES EXTERNAS DE APOYO \(SCHOOL – ALLIED AND OTHER OUTSIDE SUPPORT ORGANIZATIONS\)](#)

- La Junta Escolar agradece los esfuerzos de todas las organizaciones cuyos objetivos son mejorar las experiencias académicas de los estudiantes del distrito, de ayudar a satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes y/o de proporcionar beneficios educativos adicionales.

Servicios de Salud

- [2410 – PROGRAMA ESCOLAR DE SERVICIOS DE SALUD](#)

- Los servicios de salud proporcionados por el distrito complementan—no reemplazan la responsabilidad de los padres de familia— y asesoran, protegen y promueven la salud del estudiante. Estos servicios se diseñan para animar a los padres de familia a prestar atención a la salud preescolar y descubrir problemas de salud, además de fomentar el uso de los servicios de médicos, dentistas y agencias de salud comunitarias según sea necesario.
- Los exámenes de visión, audición, escoliosis, crecimiento y desarrollo se llevan a cabo en función de los niveles exigidos por el grado. Las pruebas de detección no sustituyen un examen exhaustivo en un consultorio de proveedores de servicios médicos. Los padres de familia/tutores deben proporcionar al centro escolar su consentimiento **por escrito** si **no desean** que sus hijos reciban en este programa de evaluación de salud.

- [2410.01 SERVICIOS DE SALUD MENTAL](#)

- Según las disposiciones de F.S. 1006.041, la Junta Escolar implementará un programa de asistencia de salud mental basado en la escuela que incluye la capacitación de maestros de aula y otro personal escolar para detectar y responder a problemas de salud mental y conectar a niños, jóvenes y familias que puedan experimentar problemas de comportamiento con los servicios apropiados.

Tareas/deberes (Homework)

- [2330 TAREAS/DEBERES \(HOMEWORK\)](#)

- Las tareas son un componente esencial del proceso de aprendizaje para los estudiantes y conlleva la asignación de actividades importantes de aprendizaje. Si bien las tareas deben brindar oportunidades para reforzar lo aprendido en clases, los trabajos asignados deben basarse en los resultados de aprendizaje que mejorarán la comprensión de los conceptos, el desarrollo de las destrezas del pensamiento centrados en la aplicación de los conocimientos. Las tareas deben involucrar a los estudiantes en un aprendizaje útil y relevante que satisfaga sus necesidades académicas, con tareas que hagan hincapié en la calidad y la profundidad en vez de duración y repetición. Las tareas no deben ser asignadas como castigo.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Prácticas Profesionales (Internships)

- 2424 – PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA ESTUDIANTES (STUDENT INTERSHIPS)
 - La participación del estudiante en un programa de prácticas profesionales o pasantías autorizadas por la Ley del Mejoramiento entre los Centros de Enseñanza Secundaria y el Sector Empresarial (High School to Business Career Enhancement Act) puede servir como una experiencia positiva y proporciona un punto de partida para futuras oportunidades de empleo.

Transferencia de estudiantes de Parent Choice

- 2431 – ATLETISMO INTERESCOLAR (INTERSCHOLASTIC ATHLETICS)
 - Toda actividad relacionada con los concursos competitivos de deporte, juegos o eventos que involucren a estudiantes individuales o equipos de las escuelas secundarias en este distrito que compiten con estudiantes de secundaria en otro distrito. Los equipos deportivos del centro de la escuela secundaria/K-8 no pueden jugar fuera del condado o contra equipos externos dentro del condado. A todos los estudiantes se les permitirá seleccionar sus propias actividades deportivas de equipo de la escuela sin coacción o interferencia de ningún empleado.
 - Todas las escuelas secundarias serán miembros de la asociación Atlética de escuelas secundarias de Florida (*Florida High School Athletic Association, FHSAA*) se registrarán por sus reglas y normas.

- 5120 – COMITÉ DE ASIGNACIÓN DEL ESTUDIANTE A LAS ESCUELAS Y DE ZONAS DE ASISTENCIA

- La asignación de los estudiantes a las escuelas del distrito será consistente con los mejores intereses de los estudiantes y el mejor uso de los recursos del distrito.

- 5131 – MATRÍCULA ABIERTA CONTROLADA/TRASLADOS DE LOS ESTUDIANTES (STUDENT TRANSFERS AND CONTROLLED OPEN ENROLLMENT)

- Esta política gobierna todo traslado escolar regular de un (1) centro escolar a otro, excepto los traslados a las escuelas y los programas/escuelas Magnet que están sujetos a requisitos específicos de ingreso y están gobernados por la [Política 2370 de la Junta Escolar, Programas/Escuelas Magnet \(Policy 2370, Magnet Programs/Schools\)](#).
- La Matrícula Abierta Controlada (Controlled Open Enrollment) permite que el distrito escolar haga las asignaciones a las escuelas de Kindergarten al 12° grado usando la selección educativa preferida indicada por los padres de familia dentro o fuera del condado. Esta sección de la política no se aplica a las escuelas *charter*. Las escuelas *charter* deben adoptar su propio plan de matrícula abierta controlada.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- La Matrícula Abierta Controlada está activa durante un período específico entre el fin del curso escolar y el próximo curso escolar. Los traslados de Matrícula Abierta Controlada están sujetas a la aprobación del Superintendente de la Región.

Participación De Los Padres De Familia

- 2111 – PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE LA FAMILIA – UNA COLABORACIÓN ENTRE EL HOGAR-ESCUELA-DISTRITO
 - Se exhorta la creación de un ambiente colaborativo en el cual los padres y las familias de los estudiantes del distrito se invitan y se animan entre ellos a participar en la comunidad escolar. Esta política establece la estructura y las responsabilidades para la implementación de estrategias que aumenten la participación de la familia y la comunidad. Una copia de esta política debe ser distribuida a todos los padres de familia.
- 5780 – DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA (PARENTS' BILL OF RIGHTS)
 - La Declaración de Derechos de los Padres de Familia contiene información sobre las políticas de la Junta Escolar para apoyar una participación sólida y continua de la familia y la comunidad en todos los aspectos sobre los programas y actividades escolares y brinda apoyo para una mejora medible en el rendimiento de los estudiantes. Consulte también <https://parentsbillofrights.dadeschools.net/>.
- 9210 – ORGANIZACIONES PARA PADRES DE FAMILIA (PARENT ORGANIZATIONS)
 - Las asociaciones de Padres y Maestros (PTA) y de Padres, Maestros y Estudiantes (PTSA) en el distrito son reconocidas por su sincero interés y firme apoyo a la educación pública en el Condado Miami-Dade.

Juramento de lealtad (Pledge of Allegiance)

- 8810 – LA BANDERA DE LOS ESTADOS UNIDOS Y EL LEMA OFICIAL DEL ESTADO DE FLORIDA (THE AMERICAN FLAG AND OFFICIAL MOTTO OF THE STATE OF FLORIDA)
 - El Juramento de lealtad se recitará al comienzo de la jornada escolar en cada escuela.
 - El estudiante tiene el derecho de no participar en la recitación del juramento. Mediante una solicitud escrita de uno de los padres del estudiante, el estudiante puede ser eximido de recitar el juramento; esto incluye el acto de ponerse de pie y colocar la mano derecha sobre su pecho.

Privacidad (Privacy)

- Los padres de familia tienen el derecho de inspeccionar, con previa solicitud, una encuesta o evaluación creada por terceros o cualquier instrumento utilizado en la colección de datos personales antes de que la encuesta/evaluación sea administrada o distribuida por el centro escolar al estudiante. Los padres de familia



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

tendrán acceso a la encuesta/evaluación o instrumento dentro de un período de tiempo razonable después de que el director haya recibido la solicitud.

Escuelas de Opción/ Escuelas Magnet (Schools of Choice/Magnet Schools)

- 2370 - PROGRAMAS/ESCUELAS MAGNET
 - Los programas/centros Magnet amplían las opciones de las escuelas públicas, aborda la disminución en la matriculación estudiantil, mitigan la superpoblación de las escuelas, ayudan en el cumplimiento de las disposiciones requeridas por el gobierno Federal y Estatal, satisfacen los intereses de los padres de familia/estudiantes, mejoran la calidad de la educación y promueven la diversidad de las matrículas de los estudiantes. Estos programas educativos de los centros Magnet son únicos y funcionan dentro del distrito escolar con recursos y servicios adicionales ofrecidos a los estudiantes y dichos servicios sobrepasan los límites de las áreas de asistencia escolar.

Transporte escolar/Conducta de seguridad en el autobús (School Transportation/Bus Safety Conduct)

- 8600 – TRANSPORTE (TRANSPORTATION)
 - Los estudiantes que viven a más de dos millas de su zona escolar asignada serán elegibles para utilizar el transporte del autobús que proporciona el distrito. Los estudiantes que asisten a un centro escolar fuera de su zona escolar asignada no serán elegibles para utilizar el transporte que proporciona el distrito.

Actividades estudiantiles (Student Activities)

- 5845 - ACTIVIDADES ESTUDIANTILES
 - Todo club u organización aprobado por el director para funcionar dentro del centro escolar debe cumplir con esta normativa del distrito. El estudiante que desee representar al centro escolar en concursos o funciones interescolares debe cumplir con los criterios establecidos en la normativa.

Expediente del estudiante / Acceso al expediente del estudiante (Student Records/Access to Student Records)

- INFORMACIÓN, EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE Y DERECHOS DE PRIVACIDAD
 - Con el fin de proporcionar servicios y programas educativos adecuados, la Junta Escolar tiene la autoridad para crear registros educativos de los estudiantes y es responsable de mantener, revisar la exactitud y restringir el acceso a los registros. Se harán esfuerzos continuos para proteger la precisión y la privacidad de la información contenida en los registros educativos de los estudiantes.
 - Los padres de familia y los estudiantes elegibles tienen el derecho de tener acceso al expediente del estudiante, esto incluye el derecho de inspeccionar y revisar dicho expediente teniendo el derecho de renunciar al acceso al expediente educativo bajo ciertas circunstancias. Se obtendrá consentimiento



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

previo por escrito de uno de los padres, el tutor o el estudiante elegible antes de divulgar datos personales de identificación, excepto bajo ciertas circunstancias.

- **8350 - CONFIDENCIALIDAD (CONFIDENTIALITY)**
 - El expediente educativo del estudiante y todo dato personal de identificación no se divulgarán, excepto bajo la condición de que la información que se transfiera no se divulgue posteriormente a ninguna otra persona sin obtener el consentimiento previo de uno de los padres o del estudiante adulto elegible.

Servicios Estudiantiles

- **2290 EDUCACIÓN CÍVICA (CHARACTER EDUCATION)**
 - La Junta Escolar ayudará a todo estudiante con el desarrollo de valores fundamentales y fortaleza de carácter, necesarios para convertirse en ciudadano solidario y responsable en el hogar, el centro escolar y la comunidad. Existen nueve valores fundamentales que forman la base para el programa de educación cívica. Estos valores son: Civismo, Cooperación, Equidad, Honestidad, Amabilidad, Integridad, Búsqueda de la Excelencia, Respeto y Responsabilidad.
- **5530 - PREVENCIÓN DEL USO DE DROGAS (DRUG PREVENTION)**
 - Las escuelas lucharán para prevenir el consumo de drogas y ayudar a las personas adictas a través de medios educativos.
 - Se prohíbe el uso, la posesión, esconder o distribuir cualquier droga o parafernalia relacionada con las drogas, o el uso indebido de un producto que contenga una sustancia que pueda proporcionar un efecto de intoxicación o que altere el estado de ánimo, o constituya el uso indebido de cualquier medicamento de venta libre o sustancia prohibida en los recintos escolares, en los vehículos escolares y en cualquier evento patrocinado por la escuela.

Título I – Programa para todo el centro escolar (Schoolwide Program)

- **2261 - SERVICIOS DEL TÍTULO I (TITLE I SERVICES)**
 - La Junta Escolar opta por mejorar el programa educativo de los estudiantes desfavorecidos mediante el uso de fondos federales, de acuerdo con la Ley de Educación Primaria y Secundaria (*Elementary and Secondary Education Act, ESEA*) del 1965, reautorizada en la Ley Cada Estudiante Triunfa (*Every Student Succeeds Act*) del 2015. La ESEA se basa en cuatro (4) principios básicos: mayor responsabilidad por los resultados, mayor flexibilidad y control local, opciones ampliadas para los padres y un énfasis en métodos educativos comprobados. Se anima a los padres de los estudiantes participantes a participar en programas, actividades y procedimientos que se planifiquen o se implementen para apoyar el desarrollo académico de los niños.

Tecnología (Technology)



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- 7540 - TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y REDES (COMPUTER TECHNOLOGY AND NETWORKS)

- La Junta Escolar está comprometida con el uso eficaz de la tecnología para mejorar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y la eficacia del funcionamiento de la Junta. La Junta Escolar prohíbe cualquier acceso y uso de redes sociales por parte de los estudiantes y miembros del personal en la red del distrito, excepto para fines educativos.

- 7540.01 - PRIVACIDAD TECNOLÓGICA (TECHNOLOGY PRIVACY)

- Todas las computadoras, sistemas telefónicos, sistemas de correo electrónico y sistemas de correo de voz son propiedad del distrito y deben emplearse principalmente para fines profesionales o educativos. El Distrito se reserva el derecho de acceder y revisar toda la tecnología del Distrito, incluida la red del Distrito, en cualquier momento. Los usuarios no deben tener ninguna expectativa que la información de estos sistemas sea confidencial o privada.

- 7540.03 – USO RESPONSABLE POR LOS ESTUDIANTES DE LA TECNOLOGÍA, LOS MEDIOS SOCIALES Y LOS SISTEMAS DE REDES DEL DISTRITO
SISTEMAS DE REDES DE DISTRITO Y SEGURIDAD EN INTERNET

- La Junta Escolar proporciona a los estudiantes acceso a una gran variedad de recursos tecnológicos y de redes que proporcionan una multitud de oportunidades para mejorar el aprendizaje y la comunicación con el distrito escolar y la comunidad. Sin embargo, todos los usuarios deben hacer uso adecuado y responsable de los sistemas informáticos y tecnológicos del centro escolar y del distrito. Entre los usuarios se incluye toda persona que esté autorizada por la administración para utilizar la red. La presente política pretende promover los usos más eficaces, seguros, productivos y responsables de acuerdo con la instrucción de las tecnologías de comunicación e información.

- 7540.06 - CORREO ELECTRÓNICO DEL ESTUDIANTE (STUDENT ELECTRONIC MAIL)

- Esta política establece el uso del sistema de correo electrónico estudiantil del distrito (correo electrónico) y aplica a todos y cada uno de los mensajes electrónicos redactados, enviados o recibidos por cualquier persona que utilice el sistema de correo electrónico estudiantil del distrito. Los usuarios autorizados del correo electrónico son los estudiantes, sus padres y cualquier otro individuo o grupo que tenga una cuenta de correo electrónico estudiantil del distrito.

Evaluaciones de Amenazas (*Threat Assessments*)

- ESTATUTOS DE FLORIDA, SECCIÓN 1006.07 (7) (FLORIDA STATUTES, SECTION 1006.07(7))

- La Ley Marjory Stoneman Douglas (*The Marjory Stoneman Douglas Act*), entre otras cosas, requiere que el distrito escolar forme Equipos de Evaluación de



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Amenazas en cada centro escolar para coordinar recursos, evaluaciones e intervenciones para personas cuyo comportamiento puede representar una amenaza para la seguridad del personal escolar y de los estudiantes.

Visitantes (*Visitors*)

- 9150 – VISITANTES A LAS ESCUELAS (SCHOOL VISITORS)
 - Se les anima a los padres, a otros adultos residentes de la comunidad y educadores a visitar las escuelas. Todo visitante tiene que presentar identificación, la cual será procesada a través del sistema *RAPTOR* del distrito antes de que se les permita ingresar al recinto escolar.
 - No obstante, el Director tiene la autoridad de prohibir la entrada de cualquier persona al centro escolar o de expulsar a cualquier persona cuando existan motivos para creer que la presencia de dicha persona puede ser perjudicial. Si el individuo se niega a abandonar el recinto escolar o crea una perturbación, el director tiene la autoridad de solicitar la asistencia de la Policía Escolar o de la agencia de la policía local para expulsar al individuo. La negativa de un visitante a cumplir con la disposición del director de abandonar el recinto escolar, somete al visitante al arresto.

Programa de Voluntariado (*School Volunteer Program*)

- 2430.01 - VOLUNTARIOS ESCOLARES (SCHOOL VOLUNTEERS)
 - La Junta Escolar reconoce que ciertos programas y actividades pueden ser mejorados mediante la participación de voluntarios que tengan conocimientos o destrezas que sean útiles para los miembros del personal escolar responsables de la operación de dichos programas y actividades. El voluntario escolar es una persona no remunerada que puede ser nombrada por el Superintendente o su designado. Los voluntarios escolares pueden incluir, pero no están limitados a los padres, personas mayores, estudiantes y otras personas que asisten al maestro o a otros miembros del personal escolar.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE
MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

**Apéndice C – Declaración de derechos de los padres de familia
(*Parents' Bill of Rights*)**



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES



PARENTS' BILL OF RIGHTS

P Parent Rights and Responsibilities Under Florida Statutes:

1. Pursuant to s. 1002.20(3)(d) and Board Policy 2417, *Reproductive Health and Disease Education*, a parent has the right to opt his or her minor child out of any portion of the school district's comprehensive health education required under s. 1003.42(2)(n) that relates to sex education instruction in acquired immune deficiency syndrome education or any instruction regarding sexuality. The exemption forms for parents to opt-out can be accessed here for [grades 6-8](#) and for [grades 9-12](#).

2. Pursuant to s. 1002.20(6) and Board Policies 2370, *Magnet Schools* 5131, *Student Transfers and Controlled Open Enrollment*, and 9800, *Charter Schools*, parents are provided with school choice options, including open enrollment.

3. In accordance with s. 1002.20(3)(b) and Board Policy 5320, *Immunization*, a parent has the right to exempt his or her minor child from immunizations.

4. In accordance with s. 1008.22 and Board Policy 2623, *Student Assessment*, a parent has the right to review statewide, standardized assessment results.

5. In accordance with s. 1003.57 and Board Policy 2460, *Exceptional Student Education and Exceptional Student Education Policies and Procedures (SP&P)*, incorporated by reference, a parent has the right to enroll his or her minor child in gifted or special education programs.

6. In accordance with s. 1006.28(2)(a)1. and Board Policies 2510, *Instructional Materials* and 2540, *Instructional Use of Audiovisual Materials*, a parent has the right to inspect school district instructional materials.

7. In accordance with s. 1008.25 and Board Policy 5410, *Student Progression Plan*, a parent has the right to access information relating to the school district's policies for promotion or retention, including high school graduation requirements.

8. In accordance with s. 1002.20(14) and Board Policies 5410, *Student Progression Plan* and 5200, *Attendance*, a parent has the right to receive a school report card and be informed of his or her minor child's attendance requirements.

9. In accordance with s. 1002.23 and Board Policies 2215, *Program of Instruction*, 2510, *Instructional Materials and Resources*, 2540, *Instructional Use of Audiovisual Materials*, 5410, *Student Progression Plan*, and 5200, *Attendance*, a parent has the right to access information relating to the state public education system, state standards, report card requirements, attendance requirements, and instructional materials requirements.

10. In accordance with s. 1002.23(4) and Board Policy 2125, *Educational Excellence School Advisory Council* and Board Policy 9210, *Parent Organizations*, a parent has the right to participate in parent-teacher associations and organizations that are sanctioned by a district school board or the Department of Education.

11. In accordance with s. 1002.222(1)(a) and Board Policy 2416, *Student Privacy and Parental Access to Information*, a parent has the right to opt out of any district-level data collection relating to his or her minor child not required by law.

Parental rights do not authorize a parent of a minor child to engage in conduct that is unlawful or to abuse or neglect their minor child in violation of general law. The parental rights listed above do not prohibit or impede child welfare activities, or any other statutory or legal duties or rights, when performed by a court of competent jurisdiction, law enforcement officer or employees of a government agency.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE
MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

**Apéndice D - Herramienta de notificación de actividades sospechosas
relacionadas con el centro escolar (*FortifyFL*)**



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES



Miami-Dade County Public Schools

giving our students the world

Superintendent of Schools
Dr. Jose L. Datres

Miami-Dade County School Board

Mari Tere Rojas, Chair
Monica Colucci, Vice Chair
Roberto J. Alonso
Lucia Baez-Geller
Dr. Dorothy Bendross-Mindingall
Mary Blanco
Danny Espino
Dr. Steve Gallon III
Luisa Santos

May 29, 2024

Dear Parents and Guardians,

Miami-Dade County Public Schools recognizes that a primary concern of all, is the safety of our children. In an effort to make schools safe, School Resource Officers (SROs) will be available in all schools to facilitate a safe learning environment. The SRO Program focuses on building meaningful relationships between police and the school community.

For the SRO Program to be successful and effective, your participation is essential. Your involvement helps to ensure that your child's school is a safe haven where all students can continue to receive a high-quality learning experience. We encourage you to report threats and/or suspicious activity by utilizing FortifyFL, which can be found throughout the district website or at www.getfortifyfl.com. In addition, you may continue to report suspicious activity through our "SEE something SAY something" campaign, at 305-995-COPS (2677).

Please visit our website at www.MiamiSchoolsPD.com where you can access additional departmental information and follow us on our social media channels for current updates. If you have any questions about the SRO program, or if we can be of any help to you or your child, please feel free to contact the SRO at your child's school or call us at 305-995-COPS (2677).

I wish you all a safe and successful school year.

Sincerely,

Ivan E. Silva
Chief of Police

L#029

cc: School Site Principal

Miami-Dade Schools Police Department • 3300 N.W. 27 Avenue • Miami, Florida 33142
305-757-7709 • 305-636-3739 (FAX) • www.mdspolice.com



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES



FORTIFYFL SUSPICIOUS ACTIVITY REPORTING APP

QUICKLY AND EASILY SUBMIT A TIP

By accessing FortifyFL, students can provide a description of the threat, share pics and videos and optionally submit their contact information.

Anonymous or Non-Anonymous

You decide whether you want to include your name and contact information.

Convenient

Submitting a tip is quick and easy using our mobile app or website.

Include Photos and Video

You can also include photos or video with your tip report.

QUICKLY SEND TO AUTHORITIES

FortifyFL automatically routes your tip report to the appropriate law enforcement agencies and school officials.



Your School Officials

The tip report goes to your local school officials when submitted.

Local Law Enforcement

Your local police department or sheriff office receive copies of your tips automatically.

State-Level Officials

State-level officials also have access to your tips to make sure proper steps are taken.

FortifyFL is a suspicious activity reporting tool that allows you to instantly relay information to appropriate law enforcement agencies and school officials. FortifyFL was created and funded by the 2018 Florida Legislature as part of the Marjory Stoneman Douglas High School Public Safety Act.

#FORTIFYFL
GETFORTIFYFL.COM



FLORIDA DEPARTMENT OF
EDUCATION
fldoe.org

Apéndice E – Cartel sobre la Discriminación/Acoso (*Discrimination/Harassment Poster*)



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

THE SCHOOL BOARD OF MIAMI-DADE COUNTY, FLORIDA
ADHERE TO A POLICY OF NONDISCRIMINATION IN THE EDUCATIONAL AND WORK ENVIRONMENT

DISCRIMINATION / HARASSMENT

It is the policy of the School Board that all students and employees be treated with respect. The School Board affirmatively strives to provide a workplace and educational environment free from discrimination and harassment (including sexual harassment), as required by law. Through this policy, the School Board establishes its intent to provide equal access, opportunity, and treatment to students in the provision of educational programs and activities and to applicants and employees in all aspects of employment. Discrimination and harassment based on the protected categories listed below will NOT be tolerated by the

M-DCPS School Board Policies prohibit discrimination and harassment based on the following protected categories:

AGE - This category prevents denial of equal employment and/or educational opportunities because of a person's age.

CITIZENSHIP STATUS - This category prevents denial of equal employment and/or educational opportunities because of a person's citizenship or immigration status.

COLOR - This category prevents denial of equal employment and/or educational opportunities because of a person's skin tone. Color discrimination can occur within the same race, for example someone who has a darker complexion may discriminate against someone that has a lighter complexion.

DISABILITY - This category prevents denial of equal employment and/or educational opportunities because a person either has, or is perceived to have a permanent impairment that substantially limits or prevents a major life activity. For example, walking, seeing, hearing, talking, sitting, or standing.

ETHNIC/NATIONAL ORIGIN - This category prevents denial of equal employment and/or educational opportunities because of a person's or their ancestor's place of origin, or because an individual has the physical, cultural or linguistic characteristics of a national origin group.

FAMILY MEDICAL LEAVE ACT (FMLA) - This category prevents harassment or discrimination against an eligible employee exercising their right to take up to 12 work weeks of leave during any 12 month period for one or more of the reasons defined in the FMLA statute.

GENDER - This category prevents denial of equal employment and/or educational opportunities because of a person's gender.

GENDER IDENTITY/STEREOTYPES - This category prevents denial of equal employment and/or educational opportunities because of a person's gender-related identity, appearance, expression, or behavior, regardless of the individual's assigned sex at birth.

GENETIC INFORMATION (GINA) - This category prevents denial of equal employment opportunities and/or harassment because of a person's genetic information.

LINGUISTIC PREFERENCE - This category prevents denial of equal employment and/or educational opportunities because of the language a person speaks unless there is a legitimate business need for requiring that a specific language be spoken.

MARITAL STATUS - This category prevents denial of equal employment and/or educational opportunities because a person is or is not married.

POLITICAL BELIEFS - This category prevents denial of equal employment and/or educational opportunities because of a person's support and/or affiliation or lack thereof with a particular political party.

PREGNANCY - This category prevents denial of equal employment and/or educational opportunities due to current pregnancy, past pregnancy, potential pregnancy, medical conditions related to pregnancy or childbirth including breastfeeding/lactation.

RACE - This category prevents denial of equal employment and/or educational opportunities because of a person's race. The five federally recognized racial categories are American Indian or Alaskan Native, Asian, Black or African American, Hawaiian or Other Pacific Islander, and White. This category also prevents discrimination and harassment because of marriage to or association with an individual of a different race.

RELIGION - This category prevents denial of equal employment and/or educational opportunities because of a person's sincerely held religious beliefs.

RETALIATION - This category prevents adverse action against individuals because they engaged in a protected activity such as complaining about discrimination, filing a charge of discrimination, or participating in civil rights investigative proceedings.

SEX - This category prevents denial of equal employment and/or educational opportunities because of a person's biological sex.

SEXUAL HARASSMENT - This category prevents denial of equal employment and/or educational opportunities due to sexual harassment.

SEXUAL ORIENTATION - This category prevents denial of equal employment and/or educational opportunities because of person's actual or perceived sexual orientation.

SOCIAL AND FAMILY BACKGROUND - This category prevents denial of equal employment and/or educational opportunities because of a person's socio-economic, familial and/or educational background.

RETALIATION AGAINST A STUDENT OR EMPLOYEE WHO FILES A COMPLAINT IS PROHIBITED BY LAW

Sexual Harassment will NOT be tolerated.

MIAMI-DADE COUNTY PUBLIC SCHOOLS (M-DCPS) DOES NOT DISCRIMINATE ON THE BASIS OF SEX IN ANY EDUCATION PROGRAM OR ACTIVITY THAT IT OPERATES AS REQUIRED BY TITLE IX. M-DCPS ALSO DOES NOT DISCRIMINATE ON THE BASIS OF SEX IN ADMISSIONS OR EMPLOYMENT.

For additional information about Title IX or any other discrimination/harassment concerns, contact the U.S. Department of Education Assistant Secretary for Civil Rights and/or:

Office of Civil Rights Compliance (CRC)
District Director/Title IX Coordinator
155 N.E. 15th Street, Suite P104E
Miami, Florida 33132
Phone: (305) 995-1580 TDD: (305) 995-2400

For information on Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973 or any other student disability concerns contact:

Division of Special Education
504 Coordinator
1501 N.E. 2nd Avenue, Suite 409
Miami, Florida 33132
Phone: (305) 995-2037 TDD: (305) 995-2400
Email: ese@dadeschools.net
Website: <http://ese.dadeschools.net>

Rev: 07/2024



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Política en contra de la discriminación

Leyes Federales y Estatales La Junta Escolar del Condado Miami-Dade, Florida, se adhiere a una política de no discriminación en el empleo y programas / actividades educativas y se esfuerza afirmativamente para brindar igualdad de oportunidades para todos, según lo requerido por:

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 - (Title VI of the Civil Rights Act of 1964) prohíbe la discriminación por motivos de raza, color y origen nacional, incluida la ascendencia o las características étnicas compartidas reales o percibidas, o la ciudadanía o la residencia en un país con una religión dominante o una identidad religiosa distinta.

El Título VII de la Ley de Derechos Civiles del 1964, según enmendada, prohíbe la discriminación en el empleo por motivos de raza, color, religión, género u origen nacional.

El Título IX de las Enmiendas de Educación del 1972 prohíbe la discriminación por motivos de género. Las M-DCPS no discriminan en base al sexo en ningún programa o actividad educativa que opera, en conformidad con el Título IX. Las M-DCPS tampoco discriminan en base al sexo para admisiones o contrataciones de empleo.

Ley de Discriminación por Edad en el Empleo del 1972 prohíbe la discriminación por motivos de edad en programas o actividades.

Ley de Discriminación por Edad en el Empleo del 1967 (ADEA), según enmendada: prohíbe la discriminación por motivos de edad con respecto a las personas que tienen al menos 40 años.

La Ley de Igualdad Salarial del 1963, según enmendada, prohíbe la discriminación de género en el pago de salarios a mujeres y hombres que realizan un trabajo sustancialmente igual en el mismo establecimiento.

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación del 1973 prohíbe la discriminación contra los estudiantes discapacitados.

Ley de Estadounidenses con Discapacidades del 1990 (Americans with Disabilities Act, ADA): prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades en el empleo, el servicio público, las instalaciones públicas y las telecomunicaciones.

La Ley de Licencia Familiar y Médica del 1993 (Family and Medical Leave Act, FMLA): requiere que los empleadores cubiertos proporcionen hasta 12 semanas de licencia no remunerada, protegida con empleo a los empleados "elegibles" por ciertas razones familiares y médicas.

La Ley de Discriminación por Embarazo del 1978 - prohíbe la discriminación en el empleo por motivos de embarazo, parto o afecciones médicas relacionadas.

Ley de Equidad Educativa de Florida (FEEA) Florida Educational Equity Act (FEEA): prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, sexo, género, origen nacional, religión, estado civil o discapacidad en la educación pública.

Ley de Derechos Civiles de la Florida del 1992: garantiza a todas las personas dentro del estado la libertad de discriminación por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad o estado civil.

El Título II de la Ley de No Discriminación de Información Genética del 2008 (Genetic Information Nondiscrimination Act, GINA): prohíbe la discriminación contra empleados o solicitantes debido a información genética.

Ley de igualdad de acceso de Boy Scouts of America del 2002: ninguna escuela pública debe negar el acceso igualitario o una oportunidad justa para que los grupos se reúnan en las instalaciones escolares antes o después del horario escolar o discriminen a cualquier grupo oficialmente afiliado con Boy Scouts of America o cualquier otro grupo juvenil o comunitario listado en el Título 36 (como una sociedad patriótica).

A los veteranos se les otorgan derechos de reemplazo de acuerdo con 38 U.S.C. § 4312 (Ley Federal) y la Sección 295.07 (Estatutos de Florida), que estipulan preferencias categóricas para el empleo.

Adicionalmente:

Políticas de la Junta Escolar 1362, 3362, 4362 y 5517 - Prohibir el acoso y la discriminación contra estudiantes, empleados o solicitantes de empleo por motivos de edad, estado de ciudadanía, color, discapacidad, origen étnico o nacional, FMLA, género, identidad de género, información genética, preferencia lingüística, estado civil, creencias políticas, embarazo, raza, religión, acoso sexual, orientación sexual, antecedentes sociales y familiares y cualquier otra base legalmente prohibida. También están prohibidas las represalias por participar en una actividad protegida.

Para información adicional, por favor, comuníquese con: Oficina del Cumplimiento de los Derechos Civiles (Office of Civil Rights) del Departamento de Educación (U.S. Department of Education)

Office of Civil Rights Compliance (CRC)
District Director/Title IX Coordinator



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

155 N.E. 15th Street, Suite P104E
Miami, Florida 33132
Teléfono: (305) 995-1580 TDD: (305) 995-2400

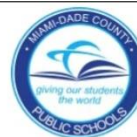
Correo electrónico: crc@dadeschools.net Sitio web: <http://crc.dadeschools.net>

Revisado 06/2024



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Apéndice F – Protocolo de Respuesta Estandarizada (*Standard Response Protocol*)



INFORMATION FOR PARENTS AND GUARDIANS

Our school has adopted The "I Love U Guys" Foundation's Standard Response Protocol (SRP). Students and staff will be training, practicing, and drilling the protocol.

COMMON LANGUAGE

The Standard Response Protocol (SRP) is based on an all-hazards approach as opposed to individual scenarios. Like the Incident Command System (ICS), SRP utilizes clear common language while allowing for flexibility in protocol.

The premise is simple - there are five specific actions that can be performed during an incident. When communicating these, the action is labeled with a "Term of Art" and is then followed by a "Directive." Execution of the action is performed by active participants, including students, staff, teachers and first responders. The SRP is based on the following actions: Hold, Secure, Lockdown, Evacuate, and Shelter.

HOLD

"In Your Classroom or Area"

Students are trained to:

- Clear the hallways and remain in their area or room until the "All Clear" is announced
- Do business as usual

Adults and staff are trained to:

- Close and lock the door
- Account for students and adults
- Do business as usual



SECURE

"Get Inside. Lock outside doors"

Students are trained to:

- Return to inside of building
- Do business as usual

Adults and staff are trained to:

- Bring everyone indoors
- Lock the outside doors
- Increase situational awareness
- Account for students and adults
- Do business as usual



LOCKDOWN

"Locks, Lights, Out of Sight"

Students are trained to:

- Move away from sight
- Maintain silence
- Do not open the door

Adults and staff are trained to:

- Recover students from hallway if possible
- Lock the classroom door
- Turn out the lights
- Move away from sight
- Maintain silence
- Do not open the door
- Prepare to evade or defend



EVACUATE

"To a Location"

Students are trained to:

- Leave stuff behind if required to
- If possible, bring their phone
- Follow instructions

Adults and staff are trained to:

- Bring roll sheet and Go Bag (unless instructed not to bring anything with them, dependent on reason for evacuation.)
- Lead students to Evacuation location
- Account for students and adults



SHELTER

"State Hazard and Safety Strategy"

Hazards might include:

- Tornado
- Hazmat

Safety Strategies might include:

- Evacuate to shelter area
- Seal the room
- Drop, cover and hold
- Get to high ground

Students are trained in:

- Appropriate Hazards and Safety Strategies

Adults and staff are trained in:

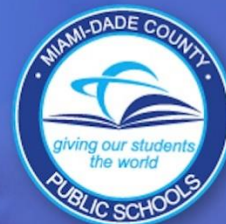
- Appropriate Hazards and Safety Strategies
- Accounting for students and adults



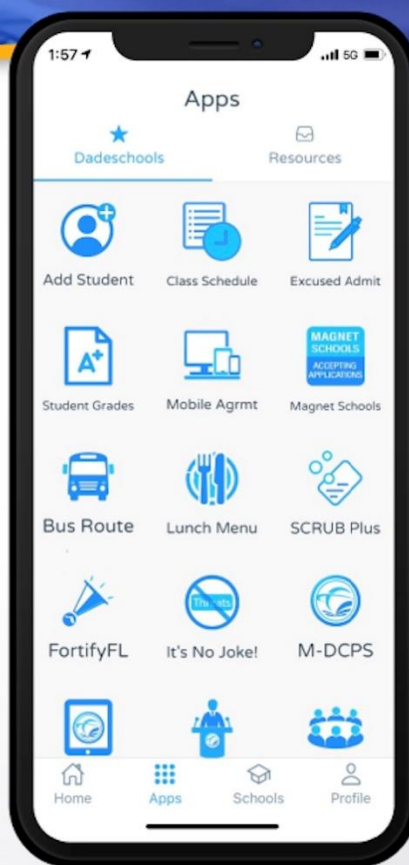
ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE
MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Apéndice G – Aplicación Móvil Dadeschools (*Dadeschools Mobile App*)

STAY CONNECTED!



- The Dadeschools Mobile app is a one-stop shop for parents to receive valuable information. Download this free app on your mobile device.
- To log in using your Google or Apple ID, verify that your email address on the parent portal is the same one you use for your Google or Apple ID.
- Communicate with your child's school to update your contact information and ensure you are receiving important outreach and emergency messages from the District and your child's school.
- To opt in for emergency messages, text "Y" to 67587 on your mobile device.



**DOWNLOAD
THE FREE DADESCHOOLS APP**



FOLLOW US ON SOCIAL MEDIA FOR THE LATEST UPDATES.



@MDCPS
@SUPTDOTRES
@ESCUELASMDCPS



@MIAMISCHOOLS



@MIAMISCHOOLS
@SUPTDOTRES

